

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 21^a, en martes 21 de noviembre de 1961

(Especial: de 20.45 a 22.51 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SCHAULSOHN
Y HUERTA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones | 1337 |
| 2.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: el alza de las rentas de arrendamiento en las Poblaciones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social | 1338 |
| 3.—Se acuerda autorizar a las Comisiones Unidas de Educación Pública y de Hacienda para que puedan sesionar simultáneamente con la Sala | 1341 |
| 4.—Continúa discutiéndose el problema del alza de las rentas de arrendamiento en las Poblaciones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social | 1343 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|------|
| 1.—Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que incluye varios proyectos de ley entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura | 1335 |
| 2.—Oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de los señores Melo y Jerez, acerca del accidente ocurrido últimamente en el mineral de Schwager | 1335 |
| 3.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley por el que se autoriza la erección de un monumento a la memoria del fundador de la Congregación de los Hermanos Maristas, Beato Marcelino Champagnat, en la ciudad de Los Andes | 1335 |
| 4.—Moción del señor Teitelboim con la que inicia un proyecto de ley por el que se condona a los profesores de las Fuerzas Armadas las sumas percibidas en exceso por aplicación de los decretos supremos N ^o s. 249, de 1958, y 3.311, de 1960 | 1336 |
| 5.—Presentación suscrita por treinta señores Diputados en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión | 1337 |

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Nº 0627.—Santiago, 21 de noviembre de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período extraordinario de sesiones, los siguientes proyectos:

1º.—El que modifica el artículo 86 de la ley 12.434, que destinó fondos a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Boletín Nº 9576, de la Honorable Cámara de Diputados);

2º.—El que aumenta el monto del Premio Nacional de Arte y el de Periodismo. (Boletín Nº 9499, de la Honorable Cámara de Diputados);

3º.—El que destina recursos para financiar el fondo de indemnización por años de servicio que existe constituido en favor de los empleados del Casino de Viña del Mar. (Boletín Nº 9594, de la Honorable Cámara de Diputados);

4º.—El que autoriza a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito. (Boletín Nº 800, de la Honorable Cámara de Diputados).

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 928.—Santiago, 21 de noviembre de 1961.

Por oficio del rubro, V. E. se sirvió dar-

me a conocer el texto de las observaciones formuladas por los Honorables señores Galvarino Melo Páez y Alberto Jerez Horta, acerca del accidente del trabajo ocurrido el 26 de junio último en el Mineral de Schwager.

La Dirección del Trabajo, luego de las gestiones de rigor, ha informado a este Ministerio en oficio Nº 5383, del 13 del corriente mes, acompañando diversos informes y antecedentes acumulados en las investigaciones hechas al respecto.

Para el conocimiento de esa Honorable Cámara incluyo a US. una copia del oficio Nº 5383 y de los informes anexos.

Saluda con toda atención a V. E., (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

3.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior informa una moción, incluida en la Convocatoria, que autoriza la erección de un monumento en Los Andes, al fundador de la Congregación de los Hermanos Maristas, Beato Marcelino Champagnat.

Esta Congregación hace 55 años fundó en la ciudad de Los Andes el “Instituto Chacabuco” establecimiento educacional que cuenta actualmente con doce colegios y un Hogar Universitario.

Con motivo de esta conmemoración el Administrador Provincial de la Congregación en Cataluña, ha donado a la Ilustre Municipalidad de Los Andes, un grupo escultórico del Beato Marcelino Champagnat, fundador de los “Hermanos Maristas”.

De lo anterior se desprende que el motivo de la moción no es otro que autorizar la erección en la ciudad de Los Andes, de un monumento a la memoria del fundador de la Congregación, Beato Marcelino Champagnat.

La Comisión prestó su aprobación a esta iniciativa legal teniendo presente la fe-

cunda labor educacional que ha hecho esta Congregación en nuestro país cuya simiente se ha esparcido a todos los sectores de la ciudadanía, sin distinción de clases y persiguiendo el laudable objeto de impartir instrucción y educación a la juventud.

Estima vuestra Comisión que al aprobar este proyecto de ley, contribuye en parte a testimoniar su profunda satisfacción por la labor cumplida por esta Congregación, reconocida hace poco por el Supremo Gobierno que en un acto público condecoró con la Orden al Mérito "Bernardo O'Higgins" a dos distinguidos educadores pertenecientes a la Congregación.

La moción se aprobó con una modificación que consiste en suprimir el artículo 2º, que libera de pago de derechos de internación y demás, la internación del Grupo Escultórico, por existir una ley de carácter general, que exime del pago de estos derechos tratándose de objetos de esta especie.

En mérito de los antecedentes expuestos es que la Comisión de Gobierno Interior recomienda para su aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Autorízase la erección, en la Avenida Argentina de la ciudad de Los Andes, de un monumento al Fundador de la Congregación de los Hermanos Maristas, Beato Marcelino Champagnat".

Sala de la Comisión a 16 de noviembre de 1961.

Acordado en sesión de fecha 14 del presente, con asistencia de los señores Correa Larraín (Presidente), Acevedo, De la Presa, González, don Carlos, Gormaz, Montes, Ramírez y Ruiz-Esquide.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Ramírez.

(Fdo.): *J. Hormazábal L.*, Secretario Accidental.

4.—MOCION DEL SEÑOR TEITELBOIM

"Honorable Cámara:

Por resolución de la Contraloría General de la República, a los funcionarios que se desempeñaban como profesores civiles en los Establecimientos de Enseñanza de las Fuerzas Armadas se les dio la calidad de profesores militares a contar desde la vigencia del Reglamento Orgánico de Enseñanza, aprobado por Decreto Supremo N° 249, de 14 de febrero de 1958, del Ministerio de Defensa.

La resolución en referencia somete a estos funcionarios al régimen de remuneraciones que la ley asigna a los profesores militares, perdiendo por tanto el derecho a disfrutar de los aumentos trienales que percibían de acuerdo a las leyes 11.595 y 11.824.

En la fecha de la dictación del Decreto Supremo N° 249, no se le dio una interpretación justa por parte de los afectados y de la propia Dirección de las Instituciones Armadas, debido a que no fue publicado en el Diario Oficial, ni se le dio publicidad suficiente en los boletines de circulación interna.

Por tanto, el personal de profesores civiles continuó percibiendo los beneficios pecuniarios que hasta ese momento gozaba, y sólo dos años después, a expresa petición del Ministerio de Defensa Nacional, la Contraloría General de la República dictaminó que debía considerárseles como profesores militares desde la fecha que comenzó a regir el nuevo Reglamento Orgánico de Enseñanza y en consecuencia tenían que reintegrar los montos correspondientes a los trienios percibidos.

Esta resolución del Organismo Contralor ha creado una grave situación a estos funcionarios que, habiendo percibido un beneficio de buena fe, ahora deberán desprenderse de estos emolumentos, por haber sido declarados ilegales.

Consideramos el criterio que siempre ha imperado frente a situaciones similares y que la propia Contraloría General ha sustentado, como ha sido el "no declarar procedente el reintegro de valores percibidos en virtud de un decreto de autoridad competente; y que, por tanto, habiéndose disfrutado de un beneficio de buena fe y con justo título, carece de fundamento un decreto que ordene reintegro," la actual Resolución encierra una virtual inconsecuencia.

En razón de lo expuesto, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Condónase a los empleados civiles de las Fuerzas Armadas que perdieron su condición de profesores civiles en virtud del Decreto Supremo N° 249, de 14 de febrero de 1958 y reemplazado por el Decreto Supremo N° 3.311, de 5 de septiembre de 1960, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, las sumas que percibieron en exceso por aplicación de los citados Decretos, desde el 18 de noviembre de 1958 hasta la vigencia de la presente ley.

Fdo.) : *Volodia Teitelboim Volosky.*"

5.—PETICION DE SESION

"Señor Presidente:

En uso de la atribución que nos confiere el artículo 81 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el día 21 de noviembre de 20.30 a 22.45 horas, a fin de preocuparse del alza de arriendos en las poblaciones dependientes de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social y otros problemas relacionados con este organismo.

(Fdos.) : *Jorge Lavandero, Víctor González, Juan Tuma, Esteban Leyton, Juan García, Carlos Rosales, Albino Barra,*

Constatino Suárez, Luis Papic, Jorge Aravena, José Foncea, Luis Pareto, Luzberto E. Pantoja, José Oyarzún, Luis Minchel, Jorge Montes, César Godoy, Oscar Naranjo, Víctor Galleguillos, Ricardo Valenzuela, Rafael de la Presa, Luis Valente, Orlando Millas, Galvarino Melo, Julieta Campusano, José Cademártori, Volodia Teitelboim, Hugo Robles, Luis Aguilera y Eugenio Ballesteros".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 20 horas y 45 minutos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión. Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Terminada la cuenta.

1.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar cuenta de dos cambios en Comisiones.

—Acordado.

El señor KAEMPFE (Secretario accidental).—El señor Checura renuncia a la Comisión Especial del Salitre. Se propone en su reemplazo al señor Acuña.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

—Acordado.

El señor KAEMPFE (Secretario accidental).—El señor Sharpe renuncia a la Comisión Especial de la Línea Aérea Nacional. Se propone en su reemplazo al señor Sáez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

—Acordado.

2.—ALZA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO EN LAS POBLACIONES DE LA FUNDACION DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Entrando al objeto de la presente sesión corresponde ocuparse del alza de arriendos en las poblaciones dependientes de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social y de otras materias relacionadas con este organismo.

Corresponde el primer turno al Comité Comunista.

La señora CAMPUSANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, la maniobra realizada en la sesión pasada con el objeto de silenciar la voz del Partido Comunista y a la Diputado que habla, respecto al grave problema de las alzas ilegales de las rentas de arrendamiento en los inmuebles de la Fundación de Viviendas y del Servicio de Seguro Social, sólo ha significado postergar unos días y traer nuevos antecedentes para que los sectores oficialistas, que en esa sesión cantaron loas a las casas del Servicio de Seguro Social y a la labor de la mencionada Fundación, comprueben con la realidad de los hechos que el mundo maravilloso que ellos pintaron sólo estaba en los deseos de algunos Honorables Diputados, pero que no existe.

Los Diputados comunistas estamos presenciando con alarma que mientras aquí los señores Diputados de Derecha hablan y hablan contra el pueblo, manifestando sus ímpetus anticomunistas, el Gobierno se desliza peligrosamente hacia la dictadura legal y los trabajadores están siendo llevados a la desesperación, no sólo por la explotación vil de que son objeto, burlados en sus derechos y conquistas alcanzados tras largas luchas, como son el robo de las asignaciones familiares, el pago del séptimo día, la atención deficiente de sus

necesidades por los servicios respectivos, sino por la política de clase del Gobierno, que golpea aún más duramente a los hombres y mujeres de nuestro pueblo, por el maltrato de funcionarios y organismos que están haciendo de la existencia de cada chileno una vida llena de zozobras e inquietudes, que al parecer no conmueven ni al Ejecutivo ni a los Diputados de Derecha.

Uno de estos organismos es la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, cuyo trato deficiente hacia los pobladores ha culminado con el alza de las rentas de arrendamiento.

Es necesario comprender, señor Presidente, que el ocupante que ha logrado conseguir una casa en poblaciones, tiene pagada su buena cuota de días, horas y años de inquietudes; de llenar formularios, de buscar recomendaciones de honorabilidad, de situación económica, de humillaciones y vejámenes.

Todos considerarían justo que el tutelaje y el entrometimiento en la situación familiar de la pareja humana, terminase con la adquisición de la casa, pero no ha sucedido así con las poblaciones de la Fundación.

Veamos el contrato. Comienza por ceder la casa en arrendamiento por un mes, que se va renovando por igual período hasta enterar seis meses, lo que corresponde al término de prueba.

Este contrato en sus 13 cláusulas sólo obliga y prohíbe, pero, en cambio, nada otorga.

Pero donde llega al total desprecio hacia la vida familiar es cuando en la cláusula Octava se estipula que la Fundación tendrá facultad para visitar la propiedad en el momento que lo desee, por intermedio de las visitadoras sociales y de los administradores y el ocupante se obliga a dar las facilidades necesarias para el desempeño de sus cargos.

¿Cómo es posible que los señores Diputados de Derecha, que dicen defender la propiedad privada, el respeto a la fami-

lia, etc., hayan tolerado por tanto tiempo este vejamen a la familia chilena y estos métodos de intromisión que hasta ahora sólo los conocíamos en las oficinas salitreras, en los minerales del cobre y en las cárceles de Chile, cuyos servicios de Bienestar, por lo nefasto en lo que a estas industrias se refiere, los obreros la han calificado más de una vez de oficinas de malestar”?

Como sucede en otros organismos, las visitadoras sociales y los abogados, sólo sirven y defienden los intereses de la Fundación y si hicieran lo contrario arriesgarían sus cargos, como dejaron establecido ellos mismos en una reunión de los ocupantes de la Población “Quinta Bella” en la que participaron el Honorable señor Correa y la Diputado que habla. Este personal es el que amarga la vida de esos pobladores.

Los Diputados comunistas, señor Presidente, queremos en esta sesión señalar algunos hechos que nos llaman profundamente la atención y que consideramos que desprestigian la administración de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

Tenemos documentación en nuestro poder, por la cual se prueba que a esta altura del año 1961, recién esta Fundación está haciendo firmar contratos con fecha 10 de mayo de 1957. En efecto, los recibos figuran cancelados con anterioridad.

¿Qué se pretenden con esta torcida maniobra? Nada más ni nada menos que simular el alza, ya que los recibos dados anteriormente... hablan claro de “recibo de arriendo” y con esta nueva forma redactan un contrato de habitación, a fin de respaldar el alza ilegal de arrendamiento.

Queremos exponer un sólo caso de los varios que existen en las diferentes poblaciones.

Es el caso de la población que está en Quinta Normal y en Carrascal, del que tenemos aquí a la vista los recibos que justifican esta denuncia.

¿Es posible que se tolere a un organismo de administración autónoma, que bur-

le preceptos claros de la ley y que se pretenda sorprender hasta un Ministerio como el de Obras Públicas, el que contestando a un oficio de la que habla justifica esta demasia en la siguiente forma?

Dice:

“En consecuencia, sólo a las razones ya citadas, es decir, al antecedente que le dio el propio organismo de la Fundación de Viviendas de Emergencia, se deben las alza o disminución de cánones que se han producido en algunos casos en las poblaciones de la Fundación”.

Disminuciones en los arriendos hasta el momento no se han producido un solo caso que permita comprobar este hecho, como ellos quieren dejarlo establecido.

El Ministerio de Economía ha dejado totalmente en claro lo contrario, por intermedio del Director de Industria y Comercio, en el sentido de que no puede haber esta alza de arriendos y que no se trata de un contrato de habitación, sino por el contrario, de un contrato de arrendamiento.

Al respecto dice lo siguiente:

“En la especie concurren todos los requisitos de la definición; luego, no cabe duda de que los habitantes de las viviendas de la Fundación son arrendatarios, calidad que, como ha dicho ella misma les reconoce cuando los reconviene de pago ante los tribunales, en juicio de arrendamiento”.

Más adelante, en otra comunicación, el Departamento Jurídico de la Contraloría no deja lugar a dudas sobre la verdad.

Pero hay algo más sobre la Fundación de Viviendas. Por el Departamento de Cobranza se les ha estado exigiendo el pago por extracción de basuras, a los arrendatarios de siete Poblaciones, los cuales han llegado a la conclusión que el cobro es ilegal y han recurrido a las Municipalidades de Ñuñoa, Conchalí y Quinta Normal para establecer si estas Municipalidades han hecho este cobro a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social. Tengo en mi poder el documento en que se establece

que nunca estas Municipalidades han cobrado a esta institución lo concerniente a la basura.

Pido a la Presidencia de la Honorable Cámara que se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para insertar estos documentos a que he hecho referencia en mi intervención.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para insertar en el discurso de la Honorable señora Campusano los documentos a que ha hecho referencia.

El señor CORREA LARRAIN.—No, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

La señora CAMPUSANO.—Decía, señor Presidente, que el Departamento Jurídico de la Contraloría General de la República ha sido preciso al llegar a las siguientes conclusiones:

“La Fundación de la Vivienda y Asistencia Social no puede alzar las rentas de los bienes raíces urbanos, destinados en todo o parte a la habitación o a oficinas, locales comerciales o industriales y los locales ocupados por instituciones deportivas o sociales, que haya dado en arrendamiento, con infracción a las normas contenidas en la Ley N° 14.602”.

Ante esta irregularidad, los Diputados comunistas solicitamos a la Honorable Cámara que dirija oficio a la Contraloría General de la República a fin de que designe un Inspector en visita que esclarezca los hechos contenidos en esta denuncia.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dirigir el oficio a que se ha referido la Honorable Diputada.

—Acordado.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, los Diputados comunistas, como una manera de poner fin a las angustias de los pobladores de la Fundación de Viviendas de Emergencia, queremos solicitar que en nombre de la Honorable Cáma-

ra, se pida a Su Excelencia el Presidente de la República incluya en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto de ley, despachado por la Honorable Cámara, que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda y dispone la venta a sus actuales ocupantes de las casas de las poblaciones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio al cual se ha referido la Honorable Diputada señora Campusano.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

La señora CAMPUSANO.—Que se envíe en nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Y en nombre del Comité Democrático Nacional.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se enviará en nombre de los Comités que lo han solicitado.

Puede continuar Su Señoría.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, como decía al comienzo de mi exposición, los hechos han sido más porfiados y, en esta semana de espera, vinieron a respaldar nuestra denuncia sobre un problema relativo a las viviendas de emergencia. Justamente no habrá pasado un día desde que los Honorables Diputados señores Alessandri y Leigh expresaron, en la sesión pasada, que la vida de los ocupantes de estas poblaciones era un verdadero Edén, pues en ellas no había nada de qué quejarse y a los arrendatarios morosos se les condonaban las deudas, cuando tuvimos que presenciar cómo una modesta mujer del pueblo, viuda, que trabaja en un hotel en la calle Buli 33, de la población Quinta Bella, con sus tres hijos, dos de ellos casados, de manera que forman tres familias, han sido lanzados a la calle. Todavía más, como se han negado a entregar

la casa, han sido detenidos y presos por la fuerza pública. Esto significa que la situación de los ocupantes de las viviendas de emergencia nos es tan fácil. Es difícil. No hay honradez para tratar estos casos, ni sentido de lo humano, como se quiso hacer aparecer en la sesión pasada. Ante este hecho, recurrí al propio Honorable Diputado señor Gustavo Alessandri para que interviniera, ya que nuestra labor no podía conmovier a la Fundación de Viviendas de Emergencia, a fin de que se llegara a una solución del problema de esta modesta mujer del pueblo.

Además, queremos denunciar el hecho de que en las poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia se vive, ni más ni menos, como en un campo de concentración. Y voy a dar algunos antecedentes. Por ejemplo, la Municipalidad de Ñuñoa organizó en la comuna las fiestas del día 18 de septiembre. Se buscaron recursos con el fin de dar a los niños un poco de chocolate. Como los recursos que concedió la Municipalidad de Ñuñoa no se entregaron a la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social...

El señor HUERTA (Vicepresidente).— ¿Me permite Honorable Diputada?

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

La señora CAMPUSANO.—Es lamentable.

El señor ALESSANDRI.— Qué se le prorrogue, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— Que se le prorrogue.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, le rogaría solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se me concedieran algunos minutos más.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— ¿Cuánto tiempo más necesita, Honorable Diputada?

La señora CAMPUSANO.— Alrededor de cinco minutos, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo de la

Honorable señora Campusano en cinco minutos, con prórroga de la hora de término de la sesión.

—Acordado.

Puede continuar la señora Diputada.

La señora CAMPUSANO.—Deseaba manifestar, señor Presidente, que la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social negó el local donde se iban a servir las once que la Municipalidad de Ñuñoa había ofrecido a los niños de estas poblaciones. Y se ha tenido que hacerlo en la calle. Ante tal espectáculo, la Regidora comunista de la Municipalidad de Ñuñoa solicitó a la dueña de un circo que estaba actuando en esa comuna la carpa para servir allí esas once a los niños.

Precisamente, hoy se ha notificado a los pobladores de Quinta Bella que también se les niega el local para sus sesiones. ¿Cuál es la razón que alegan para ello? Que ahí van parlamentarios —y en eso, tal vez, se refieran al Honorable Diputado señor Lorca y a la Diputada que habla, por haber asistido en una ocasión a una reunión de pobladores— a desprestigiar la Fundación de Viviendas de Emergencia.

Sin lugar a dudas, todo esto demuestra de que la situación de los pobladores, como decíamos al principio, está siendo demasiado amargada por la Fundación mencionada de Viviendas y Asistencia Social y su personal. Por lo tanto, señor Presidente, los Diputados comunistas consideramos justo dejar estampada en esta Corporación nuestra protesta por esta situación.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

3.—AUTORIZACION PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y EDUCACION PUBLICA PUEDAN SESIONAR SIMULTANEAMENTE CON LA SALA

El señor HUERTA (Vicepresidente).—

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Pido la palabra, señor Presidente..

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para autorizar a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Hacienda a fin de que puedan funcionar simultáneamente con la Corporación, a partir de las 14 hora del día de mañana.

El señor DUEÑAS.—No hay acuerdo.

El señor BARRA.—Sí, hay acuerdo.

El señor FONCEA.—Hay acuerdo, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para autorizar a las Comisiones Unidas...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—Señor Presidente, ¿qué urgencia tiene el proyecto de que van a conocer los Comisiones Unidas?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—“Suma” urgencia, Honorable Diputado.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder, por medio minuto, la palabra al Honorable señor Ballesteros.

Acordado.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, según he visto en las pizarras de la Honorable Cámara, las Comisiones Unidas de Hacienda y Educación Pública están citadas para mañana en la mañana. Pero tengo entendido que, a esa misma hora está citada también a sesión especial esta Corporación...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Efectivamente, Honorable Diputado.

El señor BALLESTEROS.—De tal manera que la Mesa podría recabar el asen-

timiento de la Sala para que las Comisiones Unidas pudieran funcionar en forma simultánea con la Honorable Cámara también durante esas horas.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¡Perdón, Honorable Diputado! Se ha hecho presente a la Mesa por algunos señores Diputados que el acuerdo que se está solicitando se refiere a las sesiones de la tarde, y no a la de la mañana.

De ahí que la Mesa haya solicitado el acuerdo en la forma que han escuchado los señores Diputados, esto es, a partir desde las catorce horas.

El señor VALENTE.—¿Para empezar a qué hora?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—A la hora en que están citadas las Comisiones, o sea, de quince a dieciséis horas y de 21,30 horas adelante. Esto es sin perjuicio de las facultades de su Presidente para citar a las sesiones correspondientes, en el caso de producirse el acuerdo solicitado por la Mesa.

Solicito nuevamente la venia de la Sala para autorizar a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Hacienda para celebrar sesiones, a partir de las 14 horas del día de mañana, simultáneamente con las que celebre la Honorable Cámara.

El señor FONCEA.—¿Hasta qué hora?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—No hay acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor CLAVEL.—¿Quién se opone?

El señor FONCEA.—Yo me opongo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri, en el tiempo del Comité Liberal.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, me felicito muy sinceramente de que algunos señores Diputados hayan creído conveniente seguir debatiendo el problema planteado con motivo del alza de los arriendos de las poblaciones dependientes de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social...

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Con todo agrado, siempre que sea con cargo al tiempo de su Comité, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, únicamente deseo expresar que retiré la oposición que, hace algunos instantes, formulé con respecto al acuerdo que se solicitó, en vista de las explicaciones que me ha dado el Honorable señor Barra sobre esa materia.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la proposición que denantes formuló la Mesa, a fin de que el día de mañana puedan celebrar sesiones las Comisiones Unidas de Educación Pública y de Hacienda simultáneamente con la Corporación.

Acordado.

4.—ALZA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO DE LAS POBLACIONES DE LA FUNDACION DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.—PROYECTOS DE ACUERDO

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, decía que me felicitaba de que algunos Honorables colegas hayan estimado conveniente seguir debatiendo este problema, aunque he podido observar que en la convocatoria de esta sesión se ha eliminado la referencia al problema que tenían los ocupantes de viviendas del Servicio de Seguro Social, que fuera tratado conjuntamente con el que afecta a los moradores de casas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social en la sesión del martes de la semana pasada. Por lo cual podemos suponer, señor Presidente, que habrán quedado satisfechos los Honorables colegas con las explicaciones dadas en esta Sala y los planteamientos hechos respecto de este problema.

A riesgo de repetir lo que ya manifes-

tara en la misma sesión del martes pasado, debo hacer presente que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social ha reactualizado las encuestas familiares, porque es sabido que las rentas de arrendamiento o de ocupación se pagan de acuerdo con una tabla que ha fijado la Fundación y que establece, por ejemplo, que los matrimonios solos deberán cancelar un 20% del salario imponible, etc. Y en relación con esto, solicitaría nuevamente, ya que mi petición anterior no tuvo acogida en la Honorable Cámara en la sesión de la semana pasada, que se recabara el asentimiento de la Sala para insertar en la versión oficial de la sesión un cuadro con datos estadísticos, a fin de permitir un estudio más acabado del problema en discusión.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en la versión oficial de esta sesión el documento a que se ha referido el Honorable señor Gustavo Alessandri.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Desgraciadamente, no tengo tiempo para leer estos datos.

El señor CADEMARTORI.—La culpa de nuestra oposición la tiene el Honorable señor Correa, quien se opuso denantes a una petición análoga de nuestra Honorable colega.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Por ejemplo, se ha señalado que un ocupante de estas viviendas con 4 hijos pagaba antes 3 escudos y actualmente paga E^o 6,30. Pues bien, esto se determina de acuerdo con una tabla determinada, cuya copia no han querido los Honorables colegas que se inserte en la versión. Esto significa, señor Presidente, que este ocupante debe de tener en la actualidad una renta imponible de E^o 42, porque los ma-

trimonios con 4 y 5 hijos deben pagar un 15% de su renta imponible. Y así sucesivamente en otros casos que se han enumerado en esta Corporación.

Por otra parte, ya he manifestado también que la renta promedio que cobraba la Fundación de Viviendas por sus habitaciones ascendía a E^o 6,11...

El señor VALENTE.—¿Cuál era el salario promedio que ganaba la familia?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Estoy dando datos que me proporcionó la Fundación de Viviendas...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Lo que aquí no se ha dicho es que en las poblaciones situadas desde Chillán al sur, las rentas de arrendamiento de sus viviendas no han sufrido ninguna alza, por cuanto la Fundación de Viviendas comprendió que no se podía exigir más sacrificios a quienes viven en esa zona, por mucho que hayan aumentado sus ingresos familiares.

Hace un instante, escuché decir a mi Honorable colega, la señora Campusano, que existía un dictamen de la Contraloría que, en sus conclusiones, manifiesta que "La Fundación de Viviendas y Asistencia Social no puede alzar las rentas de los bienes raíces urbanos, destinados en todo o en parte a la habitación o a oficinas, locales comerciales o industriales y los locales ocupados por instituciones deportivas o sociales, que haya dado en arrendamiento, con infracción a las normas contenidas en la ley N^o 14.602".

Este informe no puede merecer ninguna duda si la Fundación entrega las casas de sus poblaciones en arrendamiento; pero sucede que la ley N^o 14.140 dio la calidad jurídica de "ocupantes" a los moradores de ellas. por otra parte, en el proyecto cuya inclusión los Honorables colegas del Partido Comunista solicitaban en la actual convocatoria, y que fue presentada por algunos Diputados liberales y

aprobado por la unanimidad de la Cámara, también se mantiene este trato jurídico de "ocupantes" a quienes actualmente viven en esas poblaciones.

Es efectivo que, como señalaba la Honorable Diputada señora Campusano, existe un informe de la Dirección de Industrias y Comercio; pero no es menos cierto también que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, evacuó un memorándum, que lleva el número 101, que fue puesto en conocimiento de la Dirección de Industrias y Comercio de dicho Ministerio por providencia N^o 128, de 30 de octubre del presente año. En este memorándum se llega a la conclusión de que la Fundación está sometida a un estatuto jurídico especial que da a los usuarios de las casas de sus poblaciones la calidad jurídica de "ocupantes", y que, en consecuencia, no procede la intervención de ese Ministerio. Pero, con todo, supongamos que realmente no existiera este contrato innominado que, como decía el otro día, podríamos llamar de "habitación". En mi concepto y de acuerdo con los antecedentes que obran en mi poder, también la Fundación de Viviendas se habría ceñido estrictamente a la legislación vigente, en cuanto a arrendamiento.

¿Por qué? Porque la ley 14.602 no establece una congelación de arrendamientos, sino que dispone que "entre el 1^o de abril de 1961 y el 31 de marzo de 1962, las rentas de arrendamiento no podrán exceder de lo que legalmente podía cobrarse al 31 de marzo del presente año". Luego, esta ley debe entenderse en concordancia con la N^o 13.934, de 1960, llamada de "congelación", la cual establece que las rentas de arrendamiento no podrán exceder de lo que podía cobrarse al 31 de diciembre de 1959, con excepción de las viviendas económicas, a las cuales les da un trato especial.

Ahora bien, ¿cuánto podría cobrarse al 31 de diciembre del año 1959? Esto lo encontramos en la Ley de Arrendamientos

Nº 11.622, que en su artículo 1º dice que "la renta anual máxima de las habitaciones, locales comerciales, industriales, oficinas y predios urbanos, en general, no podrá exceder del 11 por ciento del avalúo vigente para el pago del impuesto territorial. Para los efectos de esta ley, se entenderá como predio urbano...", etcétera.

¿Cuál es el caso de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social, por lo menos hasta donde llegan mis conocimientos sobre esta materia? En la población "Rebeca Matte", ubicada en la comuna de Ñuñoa, el avalúo imponible asciende a 2.000 escudos por casa; en las poblaciones "Isabel Riquelme" y "Rosita Renard", fluctúa entre 1.070 y 1.544 escudos; en la población "Quinta Bella", entre 560 y 2.500 escudos. Por lo tanto, el 11 por ciento de estas cifras, considerado en forma mensual, sería de 18,33 escudos para la población "Rebeca Matte"; 9,50 y 14,70 para las poblaciones "Isabel Riquelme" y "Rosita Renard", y 5,15 y 23,70 escudos para la población "Quinta Bella". En la práctica, las rentas medias ya recargadas que se cobran en dichas poblaciones son: en "Quinta Bella", 5,35 escudos; en "Rebeca Matte", 7,23 escudos; en "Isabel Riquelme", 7,10 escudos y en "Rosita Renard", 7,03 escudos. Como puede apreciar la Honorable Cámara, estos valores son bastante más bajos que los autorizados por la ley.

Antes de entrar al caso de la señora Robelinda Ramos que ha citado mi Honorable colega, me voy a permitir...

El señor FONCEA.—¿Me permite una consulta, Honorable colega?

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Con cargo al tiempo de su Comité, con todo gusto le concedería la interrupción.

El señor FONCEA.—No, sólo es una pregunta.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Concede la interrupción, Honorable señor Alessandri?

El señor FONCEA.—No es interrupción, señor Presidente,...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Sí, es interrupción, Honorable Diputado.

El señor FONCEA.—... sólo es para preguntarle sobre el avalúo fiscal.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—El avalúo fiscal, Honorable colega, lo puede solicitar Su Señoría, a la Fundación de Viviendas. Señor Presidente, decía que a riesgo de ser majadero, y antes de preocuparme del caso de la señora a la cual hizo mención mi Honorable colega —y tiene buena parte de razón en lo que ha manifestado—, deseo establecer un paralelo entre las construcciones que efectuó la Fundación de Viviendas de Emergencia en el período comprendido entre los años 1952 y 1958, y las que ha ejecutado en los últimos tres años. Pero, como en esta ocasión no desearía que un Honorable colega me dijera algo parecido a lo que me expresó un señor Diputado el martes pasado: que yo era de aquéllos que sostenían que los panaderos estaban amasando más pan porque habían achicado el porte del mismo, también me voy a permitir leer cifras del "metraje", de la cabida en metros cuadrados de estas habitaciones. En el período 1951-1958, se construyeron 3.072 casas, con 149.391 metros cuadrados edificados y con capacidad para albergar a 22.856 personas. Durante los tres años del actual Gobierno, se han construido 2.712 casas, con una superficie edificada de 132.726 metros cuadrados y con capacidad para 17.418 personas. Además, se encuentran en construcción y próximas a la entrega, 498 casas, con 24.255 metros cuadrados de superficie y con capacidad para 3.308 personas. Y se encuentran también en ejecución y prácticamente terminadas 628 casas, en lo que se ha dado en llamar aldeas campesinas.

Igualmente, se han construido, en la isla de Chiloé, 236 casas, agrupadas en aldeas pesqueras, y 286 pabellones de emergencia para los damnificados del último terremoto.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—¡No confunda los “rucos” con casas!

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Por eso estoy dando el “metraje”, Honorable colega.

En consecuencia, podría estimarse que el término de este año se habrán edificado 4.630 viviendas, exceptuando, evidentemente, los pabellones a los cuales he hecho referencia.

Ahora bien, respondiendo a mi Honorable colega, deseo preocuparme del angustioso problema por el cual está atravesando la familia de doña Robelinda Ramos, en la población “Quinta Bella”. Es exacto que se puso en comunicación telefónica con el Diputado que habla y le hizo presente esta situación. Además, concurrí a diferentes reuniones con el objeto de tratar este problema, en representación del Honorable señor Héctor Lehuedé, Diputado Liberal por el Segundo Distrito, por cuanto él se encontraba en una gira política por Talagante e Isla de Maipo. Logré establecer que doña Robelinda Ramos, efectivamente, como lo publicó el diario “El Siglo”, en su edición del miércoles pasado, vivía junto con diez personas. La familia está compuesta de doña Robelinda, una hija soltera; un yerno casado con Luisa Soto Ramos; un hijo casado, llamado Luis Valenzuela y otras personas.

Pero, ¿qué había pasado? La señora Robelinda no había notificado, en primer término, que habían llegado otros parientes a vivir con ella. Y, desde luego, quiero advertir que, en mi concepto, tenía el más legítimo derecho de aceptar en su casa a su familia. Porque no conoce una madre capaz de impedirle a un hijo que no tiene casa, que se venga a vivir con ella, junto al resto de su familia.

Pero doña Robelinda...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Si mis Honorables colegas me dejan finalizar mis observaciones, sabrán cómo termina este asunto.

Doña Robelinda no pagaba sus rentas de arrendamientos desde hacía dos años y debía, por este concepto, la suma de 167 escudos...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Solicito que se me prorrogue el tiempo por tres minutos, a fin de terminar la exposición sobre el caso de doña Robelinda...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar, por tres minutos, el tiempo del Comité Liberal.

Un señor DIPUTADO.—¡No, señor Presidente!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Hay oposición.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—¿Quién se opuso, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Un Honorable señor Diputado.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata-Cristiano.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Valente, ruego a Su Señoría guardar silencio.

Honorable señor Alessandri, ruego a Su Señoría guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Alessandri, ruego a Su Señoría guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Alessandri, voy a llamar al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Alessandri, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito la venia de la Sala para cambiar los turnos de los Comités Demócrata Cristianos y Democrático Nacional.

Acordado.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría en el tiempo del Comité Democrático Nacional.

El señor FONCEA.—¿A qué hora comienza a computarse el tiempo de mi turno, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—A partir de este instante, Honorable señor Diputado.

El señor FONCEA.—Hacia esa pregunta, señor Presidente, porque después podrían imputarme al tiempo de que dispongo, el que se ha perdido en este preámbulo que ha oído la Honorable Cámara.

Señor Presidente, los Diputados del Partido Democrático Nacional nos sentimos satisfechos de haber sido los patrocinadores de las sesiones especiales, que se iniciaron el martes de la semana pasada, destinados a dilucidar, dentro de un clima de tranquilidad, que sólo se ha perdido hace algunos instantes, una materia de enorme importancia como la que esta noche nos ocupa, o sea, el problema habitacional y, muy especialmente, el relativo a los ocupantes de las poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social y del Servicio de Seguro Social, vale decir, que afecta a los sectores modestos del país.

Los parlamentarios de estas bancas insistimos en la absoluta ilegalidad y, aún más, en la inaceptable falta de seriedad de los actuales jefes de la Fundación, al sostener, como se ha hecho en esta Sala, por parte de un parlamentario de Gobierno, que los valores pagados mes a mes por los ocupantes por habitar las casas no constituye jurídicamente un canon o renta de arrendamiento, sino una cuota o un derecho cuya naturaleza no se especifica, y

que los vínculos jurídicos entre la Fundación y los ocupantes corresponden a los emanados de un contrato innominado.

Nosotros calificamos tal argumento como una vulgar y burda "tinterillada", por cuanto, como manifesté en la sesión del martes pasado, la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social ha iniciado juicios o interpuesto acciones judiciales que precisamente han venido a desvirtuar esta especie, pues cuando persigue desalojar a un ocupante de las poblaciones, deduce, precisamente, las acciones especiales señaladas por nuestro Código de Procedimiento Civil, derivadas del contrato de arrendamiento.

De manera que la Fundación tiene una doble postura, dentro de una absoluta falta de seriedad que lamentablemente impera en este organismo, respetable por muchos conceptos, en el último tiempo. Por un lado, cuando se trata de violar la ley de arrendamiento —que tiene congelados los cánones— sostiene que no es un contrato de arrendamiento y que lo pagado por el ocupante no son cánones sino que cuotas o derechos, pero cuando desea demandar a esa gente, sigue las acciones derivadas de los juicios especiales, que nacen del contrato de arrendamiento y que son más rápidos. A nosotros no nos cabe la menor duda de que, se trata de contratos de arrendamiento y que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social tiene la obligación de respetar la ley congelatoria de rentas vigente.

El Honorable señor Alessandri nos citaba los avalúos de las poblaciones de la Fundación. No voy a poner en duda su palabra, pero quisiera saber, y por eso le había solicitado una interrupción, si ello corresponde al avalúo fiscal o al precio de tasación fijado para sus balances por la Corporación de la Vivienda. Me imagino que el avalúo fiscal es muy inferior al señalado por mi Honorable colega.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Es el avalúo fiscal.

El señor FONCEA.—En todo caso, como señalé en sesión anterior, conozco ca-

esos concretos de gente con numerosa familia, a la cual se le ha alzado sus rentas en un ciento, por ciento y hasta en un cuatrocientos por ciento.

Cité, por ejemplo, el caso de un ocupante con ocho hijos que pagaba tres mil quinientos pesos de renta al que ahora se le ha alzado a catorce mil pesos. Esto es absolutamente ilegal. Por eso, nosotros estimamos que la Fundación debe reconocer su error y proceder, si no a devolver a los ocupantes lo que les ha cobrado de más, a imputar ese dinero cobrado en exceso, a futuros cánones o dividendos.

El Honorable señor Alessandri hacía referencia a lo sostenido por el Diputado que habla, en orden a que en la actual Administración no se han construido propiamente más habitaciones, sino casas más pequeñas, de una superficie inferior. Tengo precisamente una demostración lapidaria de la veracidad de mi aseveración. La Corporación de la Vivienda ha distribuido un folleto sobre el desarrollo del plan trienal correspondiente a los años 1959, 1960 y 1961. Me voy a limitar —porque no puedo referirme a todas las provincias— al caso de la que represento en esta Honorable Cámara, o sea, a Talca.

Se dice en el folleto que en el año 1959 en la provincia de Talca no se construyó ninguna vivienda. En el año 1960, aparece Talca con 556 casas. Yo, francamente, no sé dónde las habrán construido a pesar de vivir y de ir todas las semanas a dicha ciudad; la verdad de las cosas es que hasta la fecha no las conozco, salvo que las hayan construido subterráneas. Conozco 192 casas, que no las construyó este régimen, sino que se iniciaron a comienzos —entiendo que en el mes de abril— del año 1958, con recursos destinados por el Servicio de Seguro Social, cuando yo era Consejero y a petición expresa y reiterada de mi parte. En realidad, no sé cómo, de 192 casas, se ha podido llegar a 556.

De todos modos, cabe expresar que las supuestas 556 casas aparecen con una superficie total de treinta y seis mil quinientos veintisiete metros cuadrados de edifi-

cación, lo que arroja un término medio de 65,10 metros cuadrados por casa.

Vamos ahora al año 1961. Talca aparece dentro del plan de la Corporación con cuatrocientos sesenta y dos casas, cuya construcción se ha iniciado hace menos de un mes; se calcula que para el año 1962, si los recursos son suficientes, se podrá terminar esta población que se llama "Arenal". Las cuatrocientas sesenta y dos casas tienen, Honorable señor Alessandri, un metraje o superficie de 9.120 metros cuadrados, lo que da para cada una de ellas un término medio de diecisiete coma y tantos metros cuadrados. ¡Aquí tiene el Honorable colega las famosas construcciones del actual Gobierno! ¡En esto consiste su pregonado plan! ¡Casas de diecisiete metros cuadrados donde sobra el terreno!

Por tales razones, sostengo, y lo repito, que se ha incurrido en un vulgar engaño al señalarse, como obra del actual Gobierno, la construcción de un mayor número de casas, en circunstancias que, simplemente, se han achicado las casas en relación con lo que se construía anteriormente. ¡Es vergonzoso construir casas de diecisiete metros cuadrados y exigir que sus ocupantes sean matrimonios con cinco, seis o diez cargas familiares! ¡Si son habitaciones, señor Presidente, en que para sacarse la chaqueta hay que abrir la ventana! Por eso, quiero que se me rectifique la afirmación que he hecho tomando como base el folleto impreso por la Corporación de la Vivienda.

En sesión anterior, se trató de justificar el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, dictado por el Gobierno en uso de las Facultades Extraordinarias que le fueron concedidas. De acuerdo con dicho Decreto todos los años se debe proceder a reajustar los dividendos a las poblaciones del Servicio de Seguro Social. Este año tal reajuste fue de más del 14 por ciento. Como dije anteriormente, el alza de los dividendos ha provocado una huelga de pagos, pues los obreros, según sostienen, no pueden, con los salarios vigentes, hacer frente a los dividendos reajustados.

El Honorable señor Leigh, siento que no esté presente en la Sala —porque ocurren cosas curiosas en estos problemas que se plantean— ha de saber que el sábado último hubo en la ciudad de Talca una concentración de ocupantes de viviendas del Servicio de Seguro Social. Pues bien, a esta concentración asistió el Honorable señor Lagos, quien manifestó que el Partido Radical se colocaba en defensa del justo movimiento de los pobladores y, que, por ningún motivo, había que ceder porque se estaba en la buena causa y, en fin, todo lo demás que hemos escuchado muchas veces a los Honorables colegas de esas bancas, seguramente, el Honorable Diputado no leyó la intervención del Honorable señor Leigh, o no estuvo presente cuando nuestro colega rindió un verdadero homenaje al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, resistido por la clase obrera del país.

El Honorable señor Leigh dio un argumento muy socorrido, y que corresponde al criterio de una escuela netamente liberal y yo diría, más que liberal, absolutamente egoísta. Dijo que los reajustes anuales de los dividendos son de meridiana justicia, por cuanto el grueso de los imponentes del Servicio de Seguro Social no pueden lograr esa sentida aspiración de contar con casa propia. Son unos cuantos privilegiados —según los términos que él empleó— los que pueden satisfacer este anhelo; de manera que lo justo, según el Honorable señor Leigh, es que los precios de estas casas sean reajustables, conforme lo establece el citado Decreto N° 2.

Y yo digo: en materia previsional, todos los beneficios corresponden a un sector ilimitado de imponentes, nunca a todos. Veamos, por ejemplo, la asignación familiar. Para tener derecho a ella, hay que ser casado y tener hijos; los imponentes que no tienen cargas, deben pagar la imposición correspondiente y no reciben beneficio alguno. Pues bien, con el mismo criterio que se ha sostenido aquí por parte de Diputados de Gobierno, los solteros debieran reclamar de tal pago, porque es-

tán imponiendo y no reciben ningún beneficio.

La atención médica es para los enfermos. De acuerdo con el criterio de los Honorables colegas, los sanos también deberían reclamar, porque no gozan de dicha atención. Los inválidos tienen derecho a jubilación; pero, los que no tienen la desgracia de serlo deben pagar la cuota correspondiente, aunque no gocen de pensión alguna. Y así, todos los beneficios previsionales son para un grupo determinado y muchas veces reducido de imponentes y los aportes, mientras tanto, deben hacerlo todos ellos.

Jamás he escuchado a un obrero de mi país reclamar que no tiene casa, en circunstancias que otros compañeros la han recibido; y ello es natural, porque para eso existe una reglamentación; un sistema de puntaje, de acuerdo con el número de cargas, antigüedad como imponente y una serie de otros factores encaminados a evitar una distribución caprichosa.

En consecuencia, no nos cabe la menor duda de que el argumento es especioso; es sólo aparentemente valedero, pero no corresponde al sentir de la clase obrera. Si las poblaciones se construyen con dinero de los imponentes del Servicio de Seguro Social, no veo por qué no se les va poder vender al precio de costo y por qué se implanta el sistema del precio de reposición. ¿Qué razón hay para exigir a esos obreros que renuncie a gran parte de sus escasas disponibilidades destinadas a la alimentación y al vestuario, con el objeto de que paguen los dividendos reajustados?

Estimamos que debe irse, lisa y llanamente, a reconocer el error que cometió el Supremo Gobierno con la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N° 2...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— ¿Y la Fundación de Viviendas y Asistencia Social?

El señor FONCEA.—Ya que el Honorable señor Alessandri me habla de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, me quiero referir a un hecho, apa-

rentemente insignificante, pero que viene a demostrar la pésima organización y la política de favoritismo de este Organismo que goza de generales simpatías, por la obra social que está destinada a cumplir.

En la provincia de Curicó, la Fundación mencionada ha construido una pequeña población; igual cosa hizo en Talca, en donde se han construido noventa y dos casas, aprovechando un terreno que sobró de la población de cuatrocientas cincuenta y tantas casas construidas el año 1955.

Pues bien, éstas construcciones se entregaron a una de esas muchas empresas constructoras "callampas" que han nacido en estos últimos tiempos. Se trata de una firma denominada "Constructora Sur", constituida, según mis antecedentes, por hombres pertenecientes a partidos de Gobierno, quienes se dedicaron a girar planillas de pagos sin cumplir previamente sus compromisos con los obreros. Y es así como la firma mencionada adeuda al Servicio de Seguro Social, por concepto de imposiciones, cerca de veintisiete millones de pesos. Los obreros, desde hace un año, están peregrinando por las oficinas públicas, reclamando este pago, que en virtud de una disposición legal, dicha firma debió acreditar antes de girar esas planillas...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Permitame, Honorable Diputado: ha terminado el tiempo de su Comité.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor SUBERCASEAUX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.—Señor Presidente, nuevamente se ha citado a una sesión especial de esta Corporación para tratar el problema de los ocupantes de las casas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

En realidad, resulta totalmente injustificado el que se presente con caracteres de escándalo la labor de una institución modelo en su género, que coopera, de manera importante, a la solución del problema

habitacional del país, especialmente en su aspecto más angustioso, que es el de la vivienda obrera. Y digo "modelo en su género", pues la Fundación mencionada no sólo construye, sino que también educa y, a través de sus numerosos servicios de carácter social, presta a sus pobladores una ayuda que abarca casi todas las necesidades que pueda tener una familia...

El señor MONTES.—¿Conoce las casas Su Señoría?

El señor SUBERCASEAUX.—Sí, las conozco.

La labor de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social ha merecido el elogio de numerosos organismos internacionales, los cuales han recomendado unánimemente regirse por su acción y que se aumente su dotación de fondos.

Así, por ejemplo, la Misión de Operaciones de Estados Unidos en Chile, Punto Cuarto, le encomendó a la Fundación un programa de construcción de aldeas campesinas en la zona afectada por el terremoto de 1960, que consultaba la inversión de dos y medio millones de dólares.

Estas aldeas se inaugurarán en pocos días más y su construcción y funcionamiento han merecido la entusiasta aprobación de esta Misión, la cual se apronta para hacer una nueva inversión, esta vez por cinco millones de dólares.

La Cruz Roja norteamericana quiso que su aporte a la reconstrucción del sur fuera también administrado por la Fundación de Viviendas de Emergencia, la cual ha construido en la provincia de Chiloé un grupo de aldeas pesqueras ya entregadas a las familias damnificadas por el terremoto.

Ultimamente, el Banco Interamericano de Desarrollo, después de estudiar el funcionamiento de la Fundación, ha decidido financiar algunos de sus proyectos, con un aporte importante de préstamos en dólares.

Y es necesario insistir en que el respaldo que estos organismos internacionales han otorgado a la labor de la Fundación

de Viviendas no se refiere solamente a la etapa de construcción que afecta y a su bajo costo, sino muy fundamentalmente a la ayuda social y educativa que realiza en favor de sus pobladores, materia ésta que ha sido tratada ya por el Honorable señor Alessandri.

La labor efectuada por la Fundación de Viviendas de Emergencia puede apreciarse en las siguientes cifras: En el período 1952-1958 se construyeron tres mil setenta y dos casas con una superficie edificada de ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y un metros cuadrados.

En el período 1959-1961 se han construido dos mil setecientos doce casas con una superficie edificada de ciento treinta y dos mil setecientos veintiséis metros cuadrados.

Además, se encuentran en construcción cuatrocientas noventa y ocho casas que se entregarán antes de fin de año.

Igualmente se han construido 628 casas, como parte del programa de aldeas campesinas, 236 casas para aldeas pesqueras de Chiloé y 286 pabellones de emergencia para los damnificados del último terremoto. En resumen, al finalizar el año en curso, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social habrá entregado 4.360 casas, es decir, en la mitad de tiempo, ha construido más casas que durante todo el período presidencial pasado.

Una institución que ha logrado elevar su ritmo de construcciones en la forma ya señalada, que ha dado habitación barata a más de ocho mil familias, a las que les cobra un término medio de seis escudos mensuales por casa, y que, además, ha recibido la confianza y el estímulo de los más importantes organismos de cooperación internacional, merece también toda nuestra confianza.

El problema que ha motivado este debate se relaciona con una presunta alza de los arriendos en algunas poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia.

En la semana pasada, los Honorables Diputados señores Leigh y Alessandri ex-

plicaron el sistema empleado por la Fundación para la entrega de las casas. Este sistema consiste en un contrato de ocupación, por el cual el ocupante goza de una bonificación o subsidio, cuyo monto se fija en atención a las cargas de familia y a las entradas del grupo familiar. Este sistema es el más justo que puede concebirse, puesto que considera los gastos de habitación como un porcentaje de los ingresos de la familia y no como un gasto impuesto, con criterio comercial o de lucro frío, cualesquiera que sean las vicisitudes de la familia.

Para que este sistema sea verdaderamente justo, tiene que aplicarse integralmente y sin excepciones, puesto que lo contrario sería colocar en el mismo plano a quienes tienen situación económica y familiar completamente diversa. Por este motivo, la Fundación realiza periódicamente una actualización de las encuestas que sirven de base para fijar las cuotas de ocupación. Como resultado de esto, se producen algunas alzas, como igualmente bajas; incluso se comprueban situaciones que son materia de condonación de deudas. Estas actualizaciones son practicadas por un personal responsable de Visitadoras Sociales y en base a los datos y documentos que presentan los propios interesados. No es efectiva, entonces, la denuncia hecha en el sentido que este trabajo sería realizado por los administradores y con carácter político. Esto no es efectivo.

Las Visitadoras Sociales son profesionales que realizan su elavada misión dentro de las más estrictas normas del bien colectivo y con absoluta prescindencia partidista.

Este sistema ha sido reconocido por la Ley N° 14.140, que se refiere expresamente a los ocupantes de las casas de la Fundación, y está señalado en sus Estatutos.

Como institución de Derecho Público que es, la Fundación debe ejercer su autoridad en la forma expresa que se le ha reconocido por la ley. Así lo dispone el artículo 4° de la Constitución. Por lo tanto, si la ley ha creado el Estatuto Jurídi-

co Especial del Ocupante para los pobladores de la Fundación, no cabe entrar a discutir, ni interpretar sus preceptos, cualquiera que sea la vía procesal que se haya querido adoptar para hacer efectivos los derechos de la Fundación.

En resumen, los parlamentarios de estos bancos no encontramos justificación de fondo a las críticas que se hacen a la Fundación de Viviendas de Emergencia. Tenemos que el problema planteado sólo obedece al propósito de crear dificultades al Ejecutivo, impidiendo a una institución que tiene a su cargo realizar parte del plan habitacional del Gobierno, que desarrolle normalmente sus actividades.

He dicho, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra al Comité Conservador Unido.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor SUBERCASEAUX.—Señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Alessandri.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ya perdió su oportunidad, Honorable Diputado.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor KLEIN.—Honorable Diputado, ¿me permite una interrupción de un minuto?

El señor REYES (don Tomás).—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Klein.

El señor KLEIN.—Señor Presidente, no me preocupa mayormente si durante la Administración del señor Jorge Alessandri se han construido más o menos casas que en tiempos del señor Ibáñez, pero sí quiero dejar en claro que en lo dicho por el Honorable señor Subercaseaux hay un pequeño error. Las aldeas campesinas que se construyeron a raíz de los sismos de

mayo fueron donadas por el pueblo de los Estados Unidos; esos fondos pasarán después a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para continuar con la construcción.

El señor ACEVEDO.—¿Cuántas casas se han construido, Honorable Diputado?

El señor KLEIN.—Exactamente, no sé el dato, Honorable colega.

Pues bien, tales fondos quedarán momentáneamente en poder de la Fundación de Viviendas, y cada familia, de acuerdo con un censo económico-familiar que se hará, pagará un pie de E^o 50; y durante veinte años, E^o 7 mensuales. Estos son fondos donados por el pueblo de los Estados Unidos, para que se continúen en forma regular, las construcciones.

Esta era la aclaración que deseaba hacer a los Honorables señores Diputados.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Reyes.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, la convocatoria a esta sesión se refiere no sólo a las alzas de arrendamiento producidas en las poblaciones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, sino también a otros problemas relacionados con esta institución.

En cuanto al primer aspecto, el Presidente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social señor Risopatrón, solicitó del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción que se sirviera ordenar que el Subdepartamento de Arriendos reconsiderara su posición frente a reclamos recibidos los ocupantes de casas de propiedad de la institución. La Asesoría Jurídica rechazó de plano esta demanda y, por el contrario, confirmó que no debían ser alzadas las rentas de arrendamiento de estas poblaciones.

A juicio del Partido Demócrata Cristiano, si el organismo responsable del propio Ejecutivo para determinar las rentas de arrendamiento establece que estas rentas no deben ser alzadas, a pesar del criterio sustentado por la institución en referencia, creo que es ya bastante argumento

para que no se insista en un procedimiento como el que pretende llevar adelante ese organismo.

Pido, señor Presidente, si hubiera acuerdo para ello, que se inserte, en la versión de la presente sesión, el Oficio N° 6.425 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ya que demoraría mucho en darle lectura.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en la versión de esta sesión el documento a que ha hecho referencia el Honorable señor Reyes.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Que se lea, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Que lo lea, señor Presidente.

El señor REYES (don Tomás).—En vista de las facilidades que da el Honorable señor Alessandri...

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Retiro mi oposición, señor Presidente. Yo había pretendido lo mismo...

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para insertar en la versión de la presente sesión el documento que se ha referido el Honorable señor Reyes.

Acordado.

—*El documento, cuya inserción se acordó, es el siguiente:*

“REF: Fundación de Viviendas y Asistencia Social. Alzas de rentas de arrendamiento.

N° 6425.—Santiago, 23 de octubre de 1961.

Por nota N° 2145, de 27 del mes recién pasado, don Alberto Risopatrón Barredo, en su carácter de Presidente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, solicitó del señor Ministro se sirviera ordenar que el Sub-Departamento de Arriendos de esta Dirección reconsiderara su posición frente a reclamos recibidos de ocupantes de casas de propiedad de la institución que preside.

A raíz de una presentación del Comando Unido de Pobladores, en la cual denunciaba alzas ilegales de las rentas de arrendamiento por parte de la Fundación ya individualizada, el Sub-Depto. de Arriendos notificó que debían dejarse sin efecto dichas alzas, so pena de caer en las sanciones contempladas en las leyes.

Esta notificación fue la que motivó la solicitud de la Fundación dirigida al señor Ministro, fundada principalmente en que la institución no cobra rentas de arriendo, sino que “cuotas de ocupación”, y en que las poblaciones que posee pertenecen al tipo de habitaciones regidas por la Ley 9.135 y, por consiguiente, al margen de las limitaciones de la legislación de arriendos.

Sobre estas consideraciones me permitiré transcribir la parte del informe N° 124, de 7 del mes en curso, del Sub-Depto. de Arriendos.

“Cuanto a la primera alegación en el sentido de que los arrendatarios de las poblaciones no tienen esta calidad jurídica, sino la de ocupantes, basta para rechazarla el hecho de que la propia Fundación les reconoce expresamente la calidad de arrendatarios, como consta de las copias de las demandas judiciales que acompaño. A confesión de parte, relevo de prueba... A mayor abundamiento, las cosas en Derecho son lo que son y no lo que las partes quieren que sean. De acuerdo al Art. 1.915 del Código Civil “el arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa y la otra a pagar por este goce un precio determinado”.

“En la especie concurren todos los requisitos de la definición; luego no cabe duda de que los habitantes de las viviendas de la Fundación son arrendatarios. calidad que, como he dicho, ella misma les reconoce cuando los reconviene de pago ante los Tribunales en juicio de arrendamiento”.

“Cuanto a la segunda defensa de la Fundación, en el sentido de que las viviendas de las poblaciones son del tipo de las

viviendas económicas del DFL. 2, cabe tener presente que, si bien es cierto que el art. 3º de la Ley 14.140, de 10 de octubre de 1960, publicada en el Diario Oficial de 21 de octubre del mismo año, declaró que las viviendas de la citada Fundación cumplen para todos los efectos legales con los requisitos señalados en el DFL. 2, de 31 de julio de 1959, para ser considerados "viviendas económicas", no es menos cierto que el art. 17 de este DFL. 2 dispone que las "viviendas económicas" quedan sustraídas del control de la Dirección de Industria y Comercio y al margen de las Leyes de Arriendo sólo cuando "además" concurren en ellas los requisitos de las construcciones a que se refiere la Ley 9.135. De suerte que, aunque tales viviendas de la Fundación sean consideradas "Viviendas económicas", ellas no quedan sustraídas de nuestro control mientras no se acredite por la denunciada que reúnen, además, los requisitos de las construcciones de la Ley Pereira, lo que hasta el momento no ha hecho".

En consecuencia, una vez que la Fundación compruebe legalmente que sus viviendas cumplen con los requisitos para ser consideradas como construcciones afectas a la Ley Pereira, no habrá inconveniente para revisar la posición adoptada.

Saluda atentamente a US.

Bjorn Koch González, Ingeniero Director de Industria y Comercio".

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, creo que este informe es suficientemente claro para respaldar la posición de los arrendatarios de las poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social. Por lo demás, en igual sentido se ha pronunciado la Contraloría General de la República. También se han tratado aquí otros aspectos de esta entidad. Sobre el particular, creo necesario insistir en algunos puntos que incluso hemos intentado que se traduzcan en leyes, lo que, desgraciadamente, todavía no ha podido prosperar completamente.

Es evidente que la Fundación de Vi-

viviendas de Emergencia y Asistencia Social es una institución de Derecho Público y que hoy día, en la práctica, su financiamiento proviene total o casi totalmente, de impuestos o de donaciones hechas por el Fisco Chileno. En el transcurso de toda su trayectoria, ha habido distintas iniciativas de ley por las cuales se han aprobado impuestos especiales para que esta institución pueda desarrollar sus planes adecuadamente. Y es así como la Contraloría General de la República ha determinado, en contra del criterio que pretendió sustentar la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, que era perfectamente legítimo que se dictaran leyes que pudieran obligar a dicha institución a vender sus propiedades a quienes las ocuparan. Ese era nuestro propósito expresado en un proyecto de ley que la Honorable Cámara aprobó en su oportunidad.

Ahora bien, este propósito de que las propiedades que actualmente posee la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social sean transferidas a sus ocupantes que cumplan los requisitos para ello, ha sido sistemáticamente combatido por esa institución a pesar de que sus estatutos lo establecen como uno de sus objetivos. En esta forma, es evidente que las posibilidades de desarrollo de nuevas inversiones de ese organismo se vean sensiblemente reducidas.

Pero hay otro hecho que también deseo destacar esta noche. Entre los postulantes a casas de la Corvi o de la Corporación de la Vivienda, hay alrededor de un quince por ciento que no cumple con los requisitos mínimos fijados por dicha institución para concederles esas propiedades. Esos ciudadanos chilenos no disponen, en general, de los ingresos suficientes para cubrir los dividendos que la "CORVI" exige. Son precisamente estos grupos sociales los que, de acuerdo con el espíritu que impulsó la creación de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social, deben ser atendidos por ella.

Ahora bien, sucede, como lo señalaba el Honorable señor Foncea, que la Corpora-

ción de la Vivienda construye para las distintas Cajas de Previsión, o directamente, viviendas de superficie reducida. En cambio, el criterio con que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social planifica sus poblaciones es mucho más amplio y está en contradicción, por lo tanto, con aquél que la "CORVI" lleva adelante.

Si los grupos sociales que se van a atender por la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social son los más indigentes, parece contradictorio que esas personas de menores recursos económicos dispongan de viviendas de mayor superficie y de mejores terminaciones. Sin embargo, ésta es la realidad de hoy.

A nosotros nos ha parecido conveniente que la Fundación, que tiene una función social plenamente justificada, sobre todo, en cuanto se refiere a la labor de asistencia social que, de acuerdo con sus Estatutos debe dispensar a los pobladores a quienes concede viviendas, extendiendo esta función a las poblaciones que la "CORVI" ha construido o está construyendo en el país principalmente para erradicación.

Quienes conocemos las poblaciones que la "CORVI" ha edificado en este último tiempo, principalmente en los alrededores de Santiago y en el Tercer Distrito, que es el que nos corresponde atender de preferencia, hemos tenido oportunidad de observar el cúmulo de problemas de toda naturaleza que necesitan una asistencia social intensiva. Es preciso, por lo tanto, que la "CORVI" complemente su actividad con esta asistencia social que hoy no puede llevar adelante, porque está fuera de sus funciones y que la Fundación podría atender en un ajuste racional de sus tareas respectivas.

Por las razones expuestas, hemos creído conveniente plantear la necesidad de refundir la acción que realizan la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social y la Corporación de la Vivienda, principalmente en sus programas de erradicación, de manera que esa acción conjunta pueda desarrollarse con mayor eficiencia y permita solucionar la gran ne-

cesidad, tanto de habitaciones como de asistencia social que tienen los pobladores.

Consideramos que es indispensable que el señor Ministro de Obras Públicas, que tiene la tuición sobre ambos organismos, promueva una discusión entre los que sustentan la intangibilidad absoluta de la Fundación de Viviendas y aquéllos que, dentro de la CORVI, sostienen la conveniencia de planificar, en conjunto, y llevar adelante, en común, esos planes, para poder proporcionar la asistencia social de que hoy carecen los grandes sectores que la Corporación de la Vivienda atiende en forma directa.

Creemos también que resulta absurdo que el único organismo marginado de la fusión para todas las entidades planificadoras y constructoras que existían en el país haya sido la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, ya que todas las Cajas de Previsión y sus departamentos técnicos fueron refundidos dentro de la CORVI. A nuestro juicio, es perfectamente posible conciliar el espíritu que originalmente inspiró esa Fundación con su incorporación como una sección o un departamento dentro de la Corporación de la Vivienda, por lo menos en su labor técnica y constructiva. Creemos que así se cumpliría con mayor eficacia el plan habitacional y se atendería más integralmente a los sectores más desamparados del país. Sobre todo teniendo en cuenta las cifras que ya he señalado y que ahora vuelvo a recalcar, de que aproximadamente un 15 por ciento de los postulantes a viviendas de la Corporación de la Vivienda no puede ser acogido por este organismo.

Sabemos muy bien que la CORVI es hoy día, como lo preveíamos oportunamente, un organismo elefantásico y sin agilidad, lo que nos confirma en la necesidad de la coordinación superior y de la distinción y autonomía de las diferentes funciones específicas que debe cumplir.

Es indispensable, a nuestro juicio, modificar el decreto con fuerza de ley N° 2 y los Estatutos de la Fundación, de manera que sus funciones puedan refundirse y

complementarse. Creo que al Ministerio de Obras Públicas le corresponde hacer este esfuerzo, de manera principal, y estoy cierto que la iniciativa que en este sentido pueda haber de nuestra parte será debidamente acogida.

Volvemos a insistir, entonces, señor Presidente, como conclusión del criterio expuesto, en lo siguiente. Primero, que en materia de arrendamiento es perfectamente válida la tesis jurídica del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que deja sin efecto las alzas de arrendamiento que hoy día cobra la Fundación de Viviendas de Emergencia. Segundo, que debe impulsarse y tramitarse, y desde luego incluirse en la Convocatoria, el proyecto de ley que permita la venta de las casas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social a sus actuales ocupantes. Y, tercero, que se estudie, por el Ministerio de Obras Públicas la fusión de esta entidad, hoy día considerada de beneficencia, con los departamentos de la Corporación de la Vivienda que sean complementarios de ella, de manera que atienda los planes de viviendas mínimas, en conjunto, y que una vez instalados en ellas los pobladores, también pueda prestárseles un servicio de asistencia social, que todos hemos podido comprobar que efectivamente se requiere.

Solicito que se dirija oficio, por lo menos en mi nombre y en el del Comité Demócrata Cristiano, al señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido de que se estudie la fusión de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social con la Corporación de la Vivienda en la forma que he planteado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio pedido en nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.— ¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Un minuto, Honorable Diputado.

El señor VALENZUELA.— Entonces haré uso de la palabra en nuestro próximo turno.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor AGUILERA.— Pido la palabra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, al contribuir los Diputados socialistas con nuestras firmas para que la Honorable Cámara pudiera efectuar esta sesión especial, destinada a conocer y analizar los diversos denuncios que han formulado los pobladores que resultaron favorecidos con casas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, es porque estimamos de real importancia esta situación. Por eso me sumo también a las diversas protestas ya formuladas por mis Honorables colegas, frente a las arbitrariedades que se han estado cometiendo, y expresamos nuestro pensamiento en el sentido de que a la brevedad posible deben repararse las injusticias que se han cometido con miles de chilenos a través del país. También quiero aportar algunos antecedentes que, en mi concepto, ayudarán a esclarecer más aún la situación que nos preocupa.

En el Diario Oficial N° 24.311, de 6 de abril de 1959, que publica el DFL. N° 2, que se refiere al Plan Habitacional, se expresa lo siguiente en el artículo N° 212, inciso primero: "Durante el año 1959, las rentas de arrendamiento de Bienes Raíces urbanos, destinados en todo o en parte a la habitación, no podrán exceder de las que legalmente podían cobrarse al 31 de diciembre de 1958". Y en el Diario Oficial N° 24.619, de 13 de abril de 1960, se publica un Decreto, en el que refiriéndose a esta misma materia, se lee lo siguiente: "Durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1960 y el 31 de marzo de 1961, las rentas de arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces urbanos desti-

nados en todo o en parte a la habitación, no podrán exceder de las que legalmente podían cobrarse al 31 de diciembre de 1959".

Ateniéndonos, entonces, a estas disposiciones legales, y considerando que los pobladores no están en situación de cubrir ese mayor gasto que significa el alza aplicada caprichosamente por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, a contar desde julio de 1961, que en algunos casos se eleva a más de un 300%, como lo pueden comprobar fehacientemente los propios afectados, en este caso los habitantes de las poblaciones "Mundo Nuevo" y "Marín del Solar", de La Serena, como igualmente los habitantes de la población "Baquedano", de Coquimbo. Y conste que solamente me estoy refiriendo a hechos que conozco personalmente, pero sé, por informaciones que me han proporcionado mis Honorables colegas del Partido, que lo mismo está ocurriendo en el resto del país. Tengo en mi poder una lista de estos pobladores de la provincia de Coquimbo, que viven en la Población "Mercedes Marín del Solar". Me limitaré a señalar el caso de algunas de las personas que figuran en esta lista.

Don Rafael Varas, comenzó en agosto de 1960 con una cuota inicial de 1.500 pesós: dos meses después, o sea en octubre de ese año, dicha cuota fue alzada a 3.000 pesos y ocho meses después, en julio de 1961, la cuota subió a 11.000 pesos.

Doña María Tapia; cuota inicial, 1.500 pesos; dos meses después, 3.000 pesos y ocho meses después, 9.600 pesos.

Don Jorge Gutiérrez; cuota inicial, 2.500 pesos; dos meses después, 3.000 pesos y ocho meses después, 3.900 pesos.

Don Luis Leyton; cuota inicial, 3.800 pesos; dos meses después, 6.700 pesos y ocho meses después, 13.000 pesos.

Señor Presidente, como se trata de poblaciones en las cuales ha habido dos alzas, las que se han aplicado atropellando disposiciones legales vigentes, solicito se envíe oficio por intermedio del Ministerio que corresponda al Honorable Consejo de la Fundación de Viviendas y Asistencia So-

cial, para que este organismo proceda a devolver las sumas cobradas en exceso a los habitantes de las poblaciones "Mercedes Marín del Solar" y "Mundo Nuevo", de la ciudad de La Serena. Por otra parte, es necesario tener presente que a raíz de una petición formulada por el Honorable Diputado señor Luis Valente, la Contraloría General de la República estableció, concretamente, que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social no puede alzar las rentas de los bienes raíces urbanos, destinados en todo o parte a la habitación o a oficinas, locales comerciales o industriales y los locales ocupados por Instituciones deportivas o sociales, que haya dado en arrendamiento, con infracción a las normas contenidas en la Ley Nº 14.602.

Para completar los antecedentes que estoy proporcionando solicito del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se inserte en la versión oficial de la presente sesión el oficio enviado por el Contralor General de la República don Enrique Silva Cimma a petición del Honorable Diputado don Luis Valente, y que fue transcrito, además, a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, en el cual declara que esa institución no tiene derecho para alzar los arriendos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para acceder a lo solicitado por el Honorable señor Aguilera.

Acordado.

También se enviará el oficio solicitado anteriormente por Su Señoría.

—*El documento a que se refiere el acuerdo anterior, es del tenor siguiente:*

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
C H I L E
Departamento Jurídico

Ref. Nº 64097, de 1961.

Absuelve consulta del Honora-

ble Diputado don Luis Valente Rossi.

Nº 60109.—Santiago, 5 de octubre de 1961.

Materia.—Sobre rentas de arrendamiento que puede cobrar la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

Antecedentes.—El Honorable Diputado señor Luis Valente Rossi hace presente que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social ha notificado a algunos arrendatarios que alzarán las rentas a contar desde el 1º de julio del presente año. Estas alzas fluctuarían entre el 48% y el 118% en relación con las rentas vigentes al 31 de marzo de 1961.

En estas circunstancias solicita un pronunciamiento de esta Contraloría en el sentido de que tales alzas serían ilegales por cuanto la aludida Fundación debe ajustarse a las normas que sobre congelación de rentas de arrendamiento contiene la Ley Nº 14.602.

Consideraciones.—La Ley 14.602, ni tampoco la ley Nº 11.622, con sus modificaciones posteriores, exime a los servicios públicos del cumplimiento de sus normas limitativas en materia de rentas de arrendamiento. Sólo el Fisco está sometido a un régimen especial, contenido en el DFL. Nº 336, de 1953 y en el artículo 7º de la Ley Nº 4174.

De acuerdo con su estatuto jurídico, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social tiene una responsabilidad distinta a la del Fisco, y, en consecuencia, le resultan plenamente aplicables las normas limitativas antes señaladas.

Conclusión.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social no puede alzar las rentas de los bienes raíces urbanos, destinados en todo o parte a la habitación o a oficinas, locales comerciales o industriales y los locales ocupados por instituciones deportivas o sociales, que haya dado en arrendamiento, con infracción a las normas contenidas en la Ley Nº 14.602.

Transcribese a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma*, Contralor General de la República".

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor AGUILERA.—Señor Presidente, estimo que esta es la oportunidad para que la Honorable Cámara tome algunas iniciativas sobre este problema, no sólo en la que se refiere a mantener los cánones de arrendamiento, a lo que la Fundación está obligada, por establecerlo así disposiciones legales claras y precisas, sino también para que se llegue en forma definitiva a la entrega de los títulos de dominio a que tienen derecho, para cuyo objeto presento a la consideración de la Honorable Corporación el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando:

Que la mayoría de las Poblaciones levantadas en el país por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social han sido construidas en terrenos fiscales, o cedidos gratuitamente por Municipalidades o particulares y la edificación y urbanización efectuados con capitales otorgados por el Estado, propongo a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de acuerdo:

Solicitar de Su Excelencia el Presidente de la República tenga a bien incluir en la Convocatoria extraordinaria a sesiones del Parlamento el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado señor Renán Fuentealba, y que autoriza a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para que venda a los ocupantes de las actuales Poblaciones las habitaciones actualmente en su poder”.

Ruego al señor Presidente recabar el el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para considerar de inmediato este proyecto de acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar de inmediato el pro-

yecto de acuerdo a que se ha referido el Honorable señor Aguilera.

El señor ALESSANDRI.—¡Esa misma disposición...

El señor HUERTA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Alessandri, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio!

Solicito nuevamente la venia de la Honorable Cámara para tratar de inmediato el proyecto de acuerdo a que se ha referido el Honorable señor Aguilera.

Acordado.

Ruego a Su Señoría se sirva hacer llegar a la Mesa el proyecto de acuerdo en cuestión.

Puede continuar Su Señoría.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, al tratarse en esta sesión especial la defensa de aquellos pobladores que han sufrido el alza de los arriendos y que están pidiendo se les entreguen títulos de dominio y se les vendan las casas que ha levantado la Fundación, aprovecho la oportunidad para pedir se oficie, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Tierras y Colonización, a fin de que se adopten las medidas necesarias para que los cerros de Coquimbo sean inscritos como terrenos fiscales, para que luego de efectuado este trámite, se otorguen títulos de dominio gratuito a todos los ocupantes de habitaciones construidas en dichos cerros.

Señor Presidente, al formular tal petición lo hago en atención a que miles de coquimbanos han construido sus casas a costa de grandes sacrificios y sin ninguna ayuda estatal y han estado pagando normalmente las contribuciones como verdaderos propietarios. Por otra parte, la Ley N° 12.200, de fecha 29 de octubre de 1955, dice en su artículo 3°: “Los terrenos expropiados serán vendidos por la Corporación de la Vivienda a sus actuales ocupantes, pobladores y mejoreros, y pagados por éstos sin intereses, en un plazo de 10 años”.

Ahora bien, este problema se ha agudizado más en el puerto de Coquimbo, situación que conozco en detalle por haber sido Alcalde de dicho pueblo por espacio de varios años, de manera que sé de sus

necesidades. Y nunca supe que la parte alta de Coquimbo, donde numerosos y modestos habitantes han levantado sus habitaciones, con esfuerzo y sacrificio, ayudados en todo momento por la Ilustre Municipalidad, fuera de propiedad de una Sociedad que ahora ha aparecido. Si este sector hubiera tenido dueños, indudablemente que podrían materializar sus dominios y no habrían aceptado que se hubieren construido miles de casas y la Ilustre Municipalidad no habría podido invertir millones de pesos en la semiurbanización que ha realizado. Pero ahora, señor Presidente, cuando hay una Ley de expropiación—desde el año 1956—vienen a dar señales de vida uno dueños “camouflados” en una Sociedad, reclamando derechos de propiedad de la parte alta del Puerto, según lo manifiesta, en representación del señor Ministro, el Subsecretario de Tierras y Colonización, don Paulino Varas Alfonso, por oficio N° 3.492 de fecha 27 de octubre pasado. En este oficio se señala que el Fisco no tiene inscripciones de dominio sobre los terrenos de la parte alta de Coquimbo, sino que alegan derechos de propiedad los miembros de la Sociedad “Accionistas de Coquimbo”, que incluso han presentado títulos de dominio a la Delegación de la Corporación de la Vivienda.

Señor Presidente, la verdad es que nadie conocía a esta Sociedad y puedo asegurar que tampoco nadie ha pagado contribuciones por los terrenos señalados, de ahí que me asistan serias “dudas” sobre lo que plantea esta Sociedad, que sin duda pretende engañar al Fisco y explotar a miles de coquimbanos. Frente a la gravedad de esta situación, en la que está en juego la tranquilidad e intereses de mucha gente modesta, es que me permito solicitar de la Honorable Cámara, acuerde transcribir mis observaciones al Supremo Gobierno, solicitando se designe un Ministro en Visita, a fin de que se practique una amplia investigación de los títulos que dicha Sociedad exhibe, con el objeto de poder llegar a conocer los nombres de las

personas que se ocultan tras esta Sociedad "Accionistas de Coquimbo", hasta ahora total y absolutamente desconocida, y que mientras tanto el Supremo Gobierno aplique lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.230, de 1° de septiembre de 1961, que en su artículo 1° dice: "Que el artículo 21 del Decreto Ley N° 153, de 1932, autoriza al Presidente de la República para conceder *gratuitamente* títulos de dominio en terrenos de propiedad fiscal que existan en las poblaciones urbanas o suburbanas de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, a los chilenos que los ocupen y hayan efectuado en ellos mejoras no inferiores a la cuarta parte del valor del terreno".

Solicito del señor Presidente se sirva pedir el asentimiento de la Sala para enviar los oficios a que he hecho mención.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dirigir los oficios que se ha referido el Honorable señor Aguilera.

Acordado.

El señor AGUILERA.— Señor Presidente, he concedido una interrupción al Honorable señor Barra.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, coincido con las opiniones vertidas por varios de mis Honorables colegas sobre esta institución que, como en otra oportunidad lo pretendió la Corporación de la Vivienda, o ex Caja de la Habitación, a pesar de haber sido creada para un fin determinado, tiende a transformarse en arrendadora profesional. Recuerdo la dura batalla que hubo que dar, incluso por medio de la ley, para obligar a la Corporación de la Vivienda a vender las construcciones que había hecho para beneficio de los trabajadores. Con una "tinterillada" parecida a la que esta noche hemos tenido oportunidad de conocer, la Corporación de la Vivienda pretendió, hace algunos años, que los colectivos, como no estaban construidos

de acuerdo con la ley de pisos, no podían ser vendidos a sus ocupantes. De tal manera que todas las personas que habían vivido durante largos años y continuarán habitando allí, iban a ser arrendadores de la Corporación de la Vivienda.

Ahora se pretende por esta Institución estar libre para poder alzar los cánones de arrendamiento cuando le parezca prudente y oportuno. De modo que para que este organismo "sui generis" no rige, incluso, lo resuelto por la Contraloría General de la República, a cuyo dictamen se ha referido mi Honorable colega señor Aguilera, y que es el fruto de un planteamiento hecho por el Honorable Diputado señor Valente Rossi.

En la provincia de Concepción hemos tenido este problema, habiéndose agudizado más porque, deplorablemente, no han actuado con el criterio social que corresponde para entender que dicha provincia fue afectada por un terremoto. Y entonces se les ha ocurrido la idea genial de que los moradores de estas viviendas debían tener el trato de cualquier individuo, de cualquier grupo de gente que tiene una vida normal.

Tengo a la vista una presentación hecha por el Comité Pro-Adelanto de la Población "Isidora Goyenechea", de Lota, firmada por don José Flores, don José Mora y don Arturo Cuevas. Estos ciudadanos se dirigieron al señor Gerente de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social con fecha 8 de noviembre, solicitándole que tomara en consideración algunos problemas que ellos tienen como damnificados de la zona, por medio de circulares enviadas por esta Institución en las que se hacía referencia a la venta de los inmuebles a los actuales ocupantes.

Posteriormente la dirección de este organismo "echó marcha atrás", y envió una nueva circular diciendo que la anterior quedaba nula.

Quisiera rogar, señor Presidente que, en nombre de nuestro Comité, se dirigiera oficio al Ministerio que corresponda, a fin

de pedir a este ciudadano, Gerente de la Fundación de Viviendas, don Omar Letelier si no me equivoco, tenga a bien contestar las peticiones que le han hecho los habitantes de la población a que me he referido.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Socialista.

En conformidad a lo acordado por la Corporación, se va a dar lectura al proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Aguilera.

El señor CAÑAS (Secretario accidental).—El proyecto de acuerdo dice:

Considerando:

Que la mayoría de las poblaciones levantadas en el país por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, han sido construidas en terrenos fiscales, o cedidos gratuitamente por Municipalidades o particulares y la edificación y urbanización efectuados con capitales otorgados por el Estado, propongo a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

Proyecto de acuerdo:

Solicitar de Su Excelencia el Presidente de la República tenga a bien incluir en la convocatoria extraordinaria a sesiones del Parlamento, el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado señor Renán Fuentealba, y que autoriza a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social para que venda a los ocupantes de las actuales poblaciones, las habitaciones actualmente en su poder.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Como no hay número en la Sala, se va a llamar a los señores Diputados hasta por cinco minutos.

El señor CADEMARTORI.—¿No termina la sesión, señor Presidente, un cuarto de hora antes de las once?

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Este fue un acuerdo de la Corporación.

—*Después de un momento:*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Hay número. En votación el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado.

Aprobado.

El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

La señora CAMPUSANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

La señora CAMPUSANO.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable señora Campusano, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY URRUTIA.— Este problema que la Honorable Cámara viene examinando en sesiones especiales, merece efectivamente una preocupación, sobre todo, de aquellos sectores que están más cerca de la gente modesta, que es la que sufre, precisamente, los efectos de la mala política, de una política de clases, que se ha aplicado sobre los sectores más humildes de nuestro país.

Conozco la experiencia de una población perteneciente a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social que se llama "González Videla", que quedaba a una cuadra de la última escuela en la cual trabajé durante ocho años. Su directiva, en víspera de la última elección presidencial, trabajó "amorosamente", como ellas saben hacerlo, y trató como terciopelo a los ocupantes de esas modestas viviendas, porque tenía un vivo interés en conseguir los votos para el candidato a la Presidencia de la República señor Jorge Alessandri. De este hecho no se hizo misterio, porque se sabía en el barrio entero y en nuestro colegio, a través de los niños. También se sa-

bía de las visitas de las damas, —que se perdieron, naturalmente, después de la elección— de la leche del curita de la parroquia vecina que era leche de los norteamericanos y mala, por consiguiente, y de todas esas cosas muy socorridas de un régimen que tanto se alaba de sus “sentimientos caritativos”, entre comillas. Pues bien, pasada la elección, de una plumada resolvieron evacuar a todos los pobladores para llevarlos, sepa Dios dónde. ¿Qué hicieron los ocupantes? Los pobres hacían caudal de que habían votado bien y que todas las promesas y ofertas no se habían cumplido por parte de quienes les habían prometido el “oro y el moro”. No hubo manera de obtener lo prometido. Limpiaron la población de ocupantes, so pretexto de que había entre ellos gente de mal vivir. Pero, no hubo discriminación, sino que, sencillamente, todos los ocupantes de aquellas casa fueron evacuados.

También se ha dicho aquí que el canon de arrendamiento —palabra que, desde luego, es mal empleada gramaticalmente, conforme al uso que le damos, porque debe decirse renta de arrendamiento—, es exiguo. En los países socialistas, tan vituperados por los Honorables colegas del frente, la renta de arrendamiento corresponde al tres por ciento del salario del jefe de familia, con derecho a los servicios sociales correspondientes, como ser: luz, calefacción, gas, etc.; incluso teléfono, de que están dotados también colectivamente, para poderse comunicar.

Si a la gente más modesta del pueblo se le permite disfrutar de la renta base de la mayoría de las poblaciones de las viviendas de emergencia, se debe, justamente, a su precaria situación. ¿Cómo puede pagar una renta elevada aquella gente que a veces carece de trabajo durante meses enteros? ¿No es la Oficina Internacional del Trabajo la que ha dicho que en la distribución científica racional de lo que gana una familia, no debe comprometerse, en ningún caso, más de un 15 ó 20 por ciento de sus salarios en el capítulo de vi-

vienda? Sin embargo, nosotros sabemos que generalmente pasa el 50 por ciento y hay personas que todavía deben pagar una renta superior. ¡Eso es imposible! Yo creo que sólo en países muy desorganizados, que no quieren darse cuenta de cómo se está cargando el barril de la pólvora, suceden estas cosas.

Señor Presidente, por último quiero denunciar el caso de la Población “Santa Sofía”. Tengo entendido que la Honorable Cámara, no hace mucho, se ocupó de este problema, por iniciativa del Honorable señor Gumucio.

La Población “Santa Sofía”, fue entregada por una dama generosa a la Administración del Arzobispado, para ser ocupada por gente modesta, con rentas congeladas. Han vivido muchos años en estas condiciones. Pues bien, repentinamente han recibido, de parte del Arzobispado, la notificación de alza de rentas de arrendamiento, en circunstancias que existe una ley que las congela, que impide ejecutarlas y cuando, además, me parece que se creó un artículo, que autoriza a la Corporación de la Vivienda para adquirir aquella población y ofrecer, entonces, en venta las casas a los actuales y viejos ocupantes. Por otra parte, son casas semi ruinosas, casi todas hechas de adobes y materiales muy precarios.

Considero que sientan un mal precedente instituciones respetables que se hacen acreedoras a la consideración pública cuando no se apartan de sus principios. Pero cuando vemos que esta política de agiotismo, de enriquecimiento rápido, también pasa por la mente de los dirigentes del organismo a que me he referido, esto nos parece absolutamente inconcebible.

Deseo agradecer a mi Honorable colega los minutos que me ha concedido.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Puede continuar la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO (doña Julieta).—A través de la discusión de este problema relacionado con la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, se ha dicho

que hay una serie de contradicciones. Una de ellas es la notificación del Departamento de Industria y Comercio de la Contraloría General de la República, frente a las irregularidades de las alzas impuestas por la mencionada institución, que ha encontrado explicaciones por parte del Honorable señor Alessandri y de un señor Diputado conservador. Esto demuestra que las leyes para los Honorables Diputados de Derecha sirven tanto para "un barrido como para un fregado"; es decir, cuando hay que hablar ante el pueblo, se les habla de congelación de rentas de arrendamiento y se le llama a luchar como denunciaba el Honorable señor Foncea, que había sucedido con un Honorable Diputado radical en Talca. Y la prueba de ello es que los Diputados del Partido Radical, que deberían estar aquí defendiendo los intereses del pueblo, no han concurrido a sesión...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

La señora CAMPUSANO (doña Julieta).—Quiero insistir en que no es justo que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social se la catalogue como a un organismo modelo, como se ha hecho por parte de algunos señores Diputados. ¡No es tan modelo, Honorables Diputados! Su forma de actuar merece serios reparos.

Hay por ejemplo un caso, el de la señora que echaron de la calle Buli 33, de la "Quinta Bella". Como le consta al Honorable señor Alessandri, la lanzaron porque se sostuvo que tenía malos antecedentes. Han manifestado que tiene una deuda pendiente con una señora ex funcionaria de la Fundación de Viviendas, es decir, estos antecedentes han servido para echarla. Han expresado que tiene malos antecedentes, pero en manos del Honorable señor Alessandri se encuentra un documento en que seis vecinos atestiguan que se trata de una persona modesta y honorable. Porque, Honorables colegas, la gente modesta también es honorable, aunque les parezca extraño a Sus Señorías. Entonces, ¿por qué usa estos métodos la Fundación de Viviendas y Asistencia Social?

Señor Presidente, las habitaciones están construidas en terrenos fiscales, estos, en terrenos del pueblo de Chile. Y los aportes son también públicos, es decir, del Fisco. Pero esta institución es la que fustiga y amarga a los chilenos.

Además hay otro antecedente. La persona que llevaron, en cuanto echaron a esa familia, no iba destinada, justamente, a esa población ni a esa casa.

Pero en el camino, en cuanto vieron que la gente se movilizaba para defender a la familia lanzada, trasladaron a la otra a la población "Quinta Bella", Bulí 33, empleando métodos que no son propios de un organismo serio.

Nosotros queremos manifestar, además, señor Presidente, que las alzas son totalmente ilegales.

Aquí hay un informe de Impuestos Internos en que se establece que el avalúo fiscal es de mil doscientos veinticinco escudos, y con todas las alzas que ellos quisieran establecer, una casa de la población sólo puede tener como renta máxima mensual la suma de once mil doscientos setenta pesos. Pero, ¿cuánto es lo que ha subido la Fundación de Viviendas? Ha alzado las rentas a catorce mil doscientos cincuenta pesos, es decir, esta cifra es superior al máximo que, legalmente es posible cobrar.

Nosotros estamos de acuerdo, entonces, en la necesidad, en la justicia del acuerdo de la Honorable Cámara, en el sentido de insistir ante el señor Ministro del Interior para lograr la rebaja de estos arriendos.

Además, quería ratificar —y es justo que quede establecido—, lo que manifestaba el Honorable señor Godoy, o sea, que en el mundo socialista que tanto fustigan los Honorables colegas de la Derecha, es otro el estímulo para el pueblo. Allí sencillamente se paga sólo el tres por ciento de los salarios, en arriendos. En cambio, en Chile, puedo citar un caso que me correspondió conocer al visitar a imponentes del Servicio de Seguro Social, en Talca.

A uno de ellos se le ha subido la renta de arrendamiento a treinta mil pesos; y

este dueño de casa, de acuerdo con la última ley de reajustes que concedió un aumento del 16,6% va a percibir treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos.

Pues bien, señor Presidente, ¿puede un obrero pagar una casa de treinta mil pesos? Es imposible. No tendría con qué comer.

Entonces, esto demuestra la contradicción en que se incurre al sostenerse que la situación en nuestro país es buena, pues en esta sesión hemos podido comprobar que las alzas de las rentas de arrendamiento son superiores a las experimentadas por los salarios que ganan los trabajadores. Y hay que reconocer al mismo tiempo que el aumento del 16,6% en las rentas fue bastante miserable y no alcanza a cubrir las alzas de los arriendos fijados por esta institución.

El Honorable colega, señor Montes, me ha solicitado una interrupción.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable señora Campusano, tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— ¿Cuánto tiempo resta, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).— El turno del Comité Comunista termina a las 10 horas y 36 minutos.

El señor MONTES.— Señor Presidente, queremos ocupar los últimos minutos que restan a nuestro Comité, con el objeto de expresar que, a nuestro juicio, uno de los problemas importantes que se ha resuelto en esta reunión, además de las denuncias formuladas, de la representación del drama que significa para muchos miles de familias chilenas el vivir en este tipo de poblaciones, es la aprobación unánime del proyecto de acuerdo por el que la Honorable Cámara de Diputados solicita al Presidente de la República la inclusión en la convocatoria extraordinaria del proyecto que autoriza la venta por la Fundación de Viviendas de las casas que ocupan los actuales arrendatarios.

En numerosas provincias del país, —para citar un caso, en la que aquí representamos, la de Concepción—, uno de los anhelos más fervientes de los ocupantes de estas Poblaciones construidas por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social es el de ser dueños del terreno y de la “jaula” en que ellos viven, porque el deterioro ocasionado a través del tiempo, ha traído consigo, prácticamente, la imposibilidad para estos pobladores de vivir en condiciones decentes.

En consecuencia, la posibilidad de llegar a ser dueños de la casa en que viven y del terreno en que están construidas, les da a estos pobladores el incentivo necesario para que cada uno entre a realizar las mejoras indispensables con el objeto de que estas viviendas sean decentes y estén de acuerdo con la condición humana de quienes las habitan.

Los que no tenemos fácil acceso a la Presidencia de la República, o más bien dicho, los que prácticamente miramos como imposible llegar a ella, esperamos que los Honorables Diputados de Gobierno presentes en esta Sala, que también han dado su adquecencia para la aprobación de este proyecto de acuerdo, soliciten directamente al Presidente de la República la inclusión del proyecto de ley en la actual convocatoria de sesiones para que el Congreso Nacional sancione esta ley y haga justicia a un viejo anhelo de numerosos pobladores de nuestro país, que quieren vivir en casa propia.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, en los brevísimos minutos que me quedan, quiero rogar a esta Honorable Cámara que sepa escuchar. . .

El señor BARRA.—Si tiene algo nuevo que decir, le prorrogamos la hora, si quiere.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Muy agradecido, Honorable colega.

Quiero decir que ante la magnitud del problema que aquí se ha debatido, quiero pedir que se me permita volver a referirme a una situación, que podrá ser pequeña y que podría ser considerada odiosa, por cuanto se trata de un caso muy particular, ya tantas veces citado, el de la señora Robelinda Ramos. Por una circunstancia del destino he podido insistir en esta Honorable Cámara sobre este caso, pese a la oposición que hiciera, tan sólo algunos instantes, el Honorable señor Valente, con el fin de que se me diera una pequeña prórroga de mi tiempo.

Señor Presidente, quiero manifestar que por una gestión muy afortunada, los dirigentes de la población Quinta Bella —situación que sé conoce en detalle la Honorable señora Campusano, a quien, como estoy cierto, ha inquietado profundamente este problema— los dirigentes, repito, de Quinta Bella han hecho una proposición a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, en el sentido de adjudicar la casa que está en la misma población, en la calle Rancagua 17, y que, según manifestaban los propios dirigentes, se había desocupado en el día de ayer. Para adjudicar esta casa a don Luis Valenzuela Mellado, yerno de doña Rubelinda Ramos, aceptarían ellos el pago de la deuda que asciende a E⁹ 150, y algo más, en las siguientes condiciones. El pago de E⁹ 150 se haría por cuotas de E⁹ 15 mensuales; pero si cumplidos cinco meses, el grupo familiar de doña Robelinda Ramos hubiera integrado el 75% de la deuda, la Fundación condonaría el saldo.

Señor Presidente, aunque este es un caso

pequeño frente a la magnitud del problema habitacional, no podemos desconocer que es un problema de gran trascendencia humana, porque junto a doña Robelinda Ramos, como muy bien lo anotaba la Honorable Diputada señora Campusano, vive una familia de diez personas.

En consecuencia, dejo lanzada la idea de los dirigentes de la población Quinta Bella, a fin de que la Honorable Cámara se sirva apoyarla, esto es, para que la Fundación de Viviendas entregue a dicha familia la casa ubicada en la calle Rancagua 17.

Antes de terminar mis observaciones, quiero dar una información más exacta de lo que ha sucedido con esta familia. Se ha dicho aquí y se ha reiterado de que habría sido lanzada, a mansalva, a la calle. Señor Presidente, ¿qué sucedió?

En realidad fue lanzada, lamentablemente. Yo lo siento personalmente. Pero, de inmediato se le asignó otra casa en una población, inferior ciertamente a la de Quinta Bella, la cual, tengo entendido, se llama, "4 de Septiembre", donde esta familia podría ser trasladada. Luego, en los mismos galpones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, se depositaron los muebles y pertenencias de esta familia para que no sufrieran deterioros, hasta que no se resolviera la petición hecha por los dirigentes de esta población.

Entonces, reitero mi petición en el sentido de que la Honorable Cámara podría considerar el hecho de formular dicha petición a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, para que se le asignara la casa a la cual ya he hecho alusión.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dirigir el oficio a que se ha referido el Honorable señor Alessandri.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Agradezco a la Cámara que haya querido prestar su asentimiento a esta in-

dicación, por cuanto creo que se viene a solucionar, en parte, la difícil situación de esta familia. Pero en todo esto me asalta una duda que es la siguiente: de acuerdo con el proyecto que fue aprobado por la Honorable Cámara, el cual concedió nuevos recursos a la Corporación de la Vivienda, como ya tantas veces hemos dicho, se hicieron indicaciones tendientes a que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social pudiera enajenar estas casas con sólo cincuenta cuotas de ahorro a aquellas familias que hubieran estado en forma ininterumpida, por más de un año, ocupando estas viviendas. Entonces, no desearía, señor Presidente, que el día de mañana se nos pudiera argumentar que don Luis Valenzuela Mellado no tiene derecho a adquirir esta casa, por cuanto hubo cambio de nombre y siendo de doña Robelinda Ramos pasó a ocuparla Luis Valenzuela. Luego, haría la indicación de que se aceptara el traspaso que se pusiera la casa a nombre de Valenzuela, pero que éste conservara el derecho que asiste a doña Robelinda Ramos para el caso de que en su oportunidad deseara adquirirla.

Solicito, entonces, se dirija oficio en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas haciendo presente esta petición.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas.

Puede continuar el Honorable señor Alessandri.

El señor FONCEA.—Esta es una Corporación de derecho privado, yo no sé de dónde han sacado que se trata de un organismo público

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Me alegra la intervención del Honorable señor Foncea, porque esto trae a mi recuerdo lo que expresaba con caracteres de escándalo en la sesión realizada el martes recién pasado.

El Honorable colega nos manifestaba que, en el régimen actual, las propuestas

públicas en el Servicio de Seguro Social son modificadas una y mil veces. Citaba como ejemplo patente de esta situación aquella que se había producido en la Población "José Dionisio Astaburuaga", de Talca.....

El señor FONCEA.—Citaba ese caso, nada más.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Una propuesta adjudicada en 285.000 escudos resultó de un costo total de 686 mil 488 escudos. Pero por razones que desde luego no podría entrar a calificar, en esta oportunidad, porque no me corresponde hacerlo, calló decir que esos 285.000 escudos significaba solamente la contratación de la edificación de dicha población y que el valor total de E⁹ 686.486 implicaba el valor de los terrenos, de la urbanización y de otras obras anexas.....

El señor FONCEA.—¡No, señor Diputado!

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Pero hay algo más, que es muy interesante, y que deseo lo conozca la Honorable Cámara. Cuando se estaba construyendo esa población, el Honorable señor Foncea manifestó en el seno del Consejo del Servicio de Seguro Social, al cual pertenecía, que las terminaciones no eran lo suficientemente adecuadas para que fuera a ocupar esa población gente obrera, que necesitaba mejores viviendas. En eso acompaño a mi Honorable colega. Entonces, él pidió que se solicitaran nuevas propuestas.

Su Señoría expresó en la sesión, cuyo texto tengo a la mano, cosas como éstas: "que era necesario poner un envigado; hacer un platachado", etcetera. Yo no entiendo mucho en materia de construcción. A continuación, se refiere a otras obras. Estas nuevas obras, muy necesarias, tuvieron un valor total de 46.492 escudos, suma en la cual fue ampliada esta propuesta.....

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

Corresponde votar los proyectos de acuerdo.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, pido que se me concedan dos minutos para responder al Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Tengo a la mano el acta de la sesión.

El señor FONCEA.—Su Señoría no me ha entendido bien. Lea mejor ese documento.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor Secretario dará lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor CAÑAS (Secretario Accidental).— Proyecto de acuerdo de la señora Campusano, doña Julieta, y de los señores Foncea y Montes, apoyados por los señores Valente, Comité Comunista; Barra, Comité Socialista; y Sívori, Comité Demócrata Cristiano:

“Considerando lo dispuesto en el dictamen N° 60.109 de la Contraloría General de la República referente a considerar ilegal el alza de los arriendos en las poblaciones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, y que establece que los ocupantes de estas viviendas deben seguir pagando las rentas que pagaban al 31 de marzo de 1961 —o sea— anula el alza decretada por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

La Honorable Cámara acuerda:

Oficiar a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas para que ordene el cumplimiento del dictamen N° 60.109, de fecha 5 de octubre de 1961, evacuado por la Contraloría General de la República.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo a que se ha dado lectura.

Aprobado.

El señor CAÑAS (Secretario Accidental).— Proyecto de acuerdo del señor Go-

doy Urrutia, apoyado por el Comité Comunista, señor Valente:

“Que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que se desglosen de los decretos que ordenan vender en subasta pública los locales comerciales de las Poblaciones del Servicio de Seguro Social aquellos que disponen de viviendas y que están ocupados por un mismo arrendatario”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para considerar el proyecto de acuerdo a que se ha dado lectura, porque se refiere al Servicio de Seguro Social y la convocatoria a esta sesión menciona solamente a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social como objeto de ella.

El señor ROSALES.— Es lo mismo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito, entonces, el asentimiento de la Sala para considerar y votar el proyecto de acuerdo mencionado.

El señor ALLENDE.—No hay acuerdo.

El señor GODOY URRUTIA.— He conversado esta tarde con el Director del Servicio de Seguro Social, quien me ha manifestado que sólo modificando el decreto y desglosando estos locales, que están ocupados por comerciantes muy modestos, que son antiguos ocupantes de ellos, se corregiría esta situación. ¿Por qué no facilitar, entonces, el envío de este oficio?

El señor ALLENDE.— Me gustaría conocer los avalúos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para considerar y votar el proyecto de acuerdo recién leído.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor ALLENDE.— Me gustaría conocer el avalúo de esos locales, primero.

El señor CAÑAS (Secretario accidental).— Proyecto de acuerdo de la señora Campusano, apoyado por el señor Valente, Comité Comunista:

“Teniendo en cuenta que se están pro-

duciendo lanzamientos en las casas de la Fundación de Viviendas de Emergencia, la Honorable Cámara acuerda solicitar del señor Ministro del Interior intervenga a fin de evitar estos lanzamientos”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Restan dos minutos al Comité Liberal.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Concedo una interrupción al Honorable señor Foncea, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Alessandri, tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, respecto de lo que manifestaba nuestro Honorable colega señor Alessandri, quiero manifestar lo siguiente:

Mi intervención en el seno del Consejo del Servicio de Seguro Social fue para impedir que la población Dionisio Astaburuaga se construyera en condiciones diferentes a la proyectada. Vale decir, la propuesta se entregó a la firma constructora sobre la base de estuco, pisos de madera, baños con tina, instalaciones eléctricas por el interior de las murallas y sobre la base, en suma, del proyecto elaborado.

Cuando llegó el señor Sergio Concha como Director del Servicio de Seguro Social, por razones de economía, según lo expresó, viendo que la población iba a salir muy cara, quiso innovar en el proyecto primitivo, suprimiendo los estucos interiores, algunos pisos de madera y otras obras similares.

Fue a esto a lo que recuerdo haberme

opuesto, defendiendo la tesis de que tenía que mantenerse el proyecto tal como había sido primitivamente aprobado. De manera que no he tratado de encarecer el costo de la población, sino de mantenerla según sus condiciones primitivas que fueron las bases sobre las cuales la firma constructora se adjudicó la propuesta.

Quiero dejar bien en claro esto, porque ha estado muy lejos de la realidad que la población, se haya encarecido al aceptarse obras de mejoramiento por mí patrocinadas, como lo ha manifestado el Honorable señor Alessandri.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

Se ha hecho presente a la Mesa que se ha retirado la oposición para tratar el proyecto de acuerdo del Honorable señor Godoy Urrutia, por lo cual nuevamente solicito la venia de la Honorable Cámara para considerarlo y votarlo.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Muy bien!

El señor HUERTA (Vicepresidente).—*Acordado.*

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

—*Se levanta la sesión a las 22 horas y 51 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de
Sesiones.